

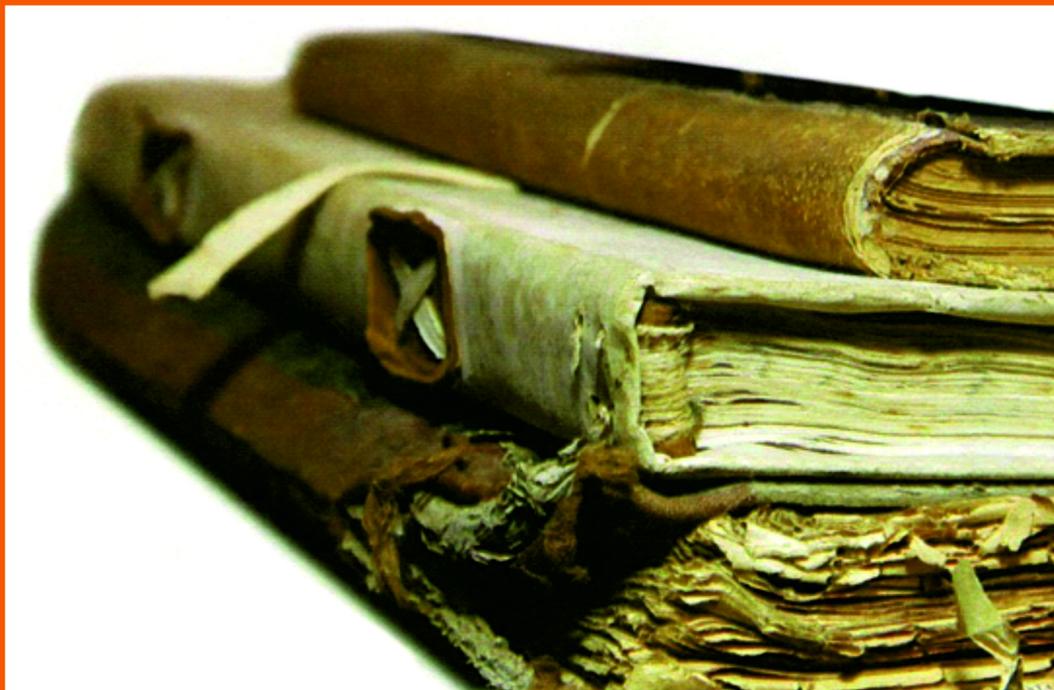
REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
A. JAÉN MORENTE

I

LA SUBBÉTICA CORDOBESA

UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL



LA SUBBÉTICA CORDOBESA
UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL

J. ARANDA DONCEL J. COSANO MOYANO J.M. ESCOBAR CAMACHO

J. ARANDA DONCEL
J. COSANO MOYANO
J.M. ESCOBAR CAMACHO
COORDINADORES



REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2017

2017

**JUAN ARANDA DONCEL
JOSÉ COSANO MOYANO
JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO**

Coordinadores

LA SUBBÉTICA CORDOBESA

UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL

**REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA**

2017

LA SUBBÉTICA CORDOBESA
UNA VISIÓN HISTÓRICA ACTUAL
(Colección *A. Jaén Morente I*)

Coordinadores:

Juan Aranda Doncel
José Cosano Moyano
José Manuel Escobar Camacho

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de
Córdoba
© Los autores del libro

ISBN: 978-84-947495-6-8
Dep. Legal: CO-2120-2017

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS EN LA SUBBÉTICA CORDOBESA: LOS FRANCISCANOS RECOLETOS DE LA VILLA DE RUTE (1573-1835)

JUAN ARANDA DONCEL

Numerario de la Real Academia de Córdoba

Introducción

A lo largo de los siglos XVI y XVII las órdenes religiosas masculinas protagonizan una fuerte expansión en el reino de Córdoba, como lo refrendan de manera harto elocuente las numerosas fundaciones llevadas a cabo. El fenómeno cobra asimismo importancia en el ámbito geográfico de la Subbética, integrado por las localidades de Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Iznájar, Lucena, Luque, Priego, Rute y Zuheros¹. Sin duda, el que todas estén sujetas a la jurisdicción señorial y la entidad demográfica de algunas de ellas -Lucena, Cabra y Priego- son los factores que determinan la implantación del clero regular.

En los albores del siglo XVI solo registramos la presencia de los dominicos en Doña Mencía, mientras que a lo largo de esta centuria y la siguiente se establecen nueve y siete comunidades respectivamente. El proceso se debilita hasta reducirse a la mínima expresión durante el setecientos, período en el que nacen dos nuevas comunidades.

Las 19 fundaciones documentadas se reparten de forma muy desigual entre un total de diez órdenes y congregaciones religiosas. A la cabeza figuran los franciscanos observantes y recoletos, dominicos y hospitalarios de san Juan de

¹ Acerca de las poblaciones que forman parte de esta zona geográfica seguimos el criterio establecido por ORTEGA ALBA, Francisco, *El Sur de Córdoba. Estudio de Geografía Agraria*. I. Córdoba, 1985, pp. 28-30. La relación de localidades se completa con Almedinilla, Encinas Reales, Fuente-Tójar y Palenciana.

Dios con tres conventos y les siguen con dos los carmelitas de la primitiva observancia, franciscanos descalzos o alcantarinos y mínimos de san Francisco de Paula. Por último, con un establecimiento están representados los capuchinos, agustinos recoletos, oratorianos de san Felipe Neri y carmelitas calzados o de la antigua observancia.

Asimismo la distribución por localidades ofrece unos acusados contrastes que obedecen y guardan una relación directa, por lo general, con la entidad demográfica de las mismas. El primer puesto corresponde al núcleo más poblado de la Subbética como es Lucena que alberga sendas comunidades de franciscanos observantes, dominicos, hospitalarios de san Juan de Dios, carmelitas descalzos, mínimos de san Francisco de Paula y franciscanos descalzos².

A continuación aparece Cabra que acoge en los siglos XVI y XVII por orden de antigüedad a frailes dominicos, hospitalarios de san Juan de Dios, mínimos y capuchinos. En las mencionadas centurias llegan a Priego los franciscanos observantes, hospitalarios de san Juan de Dios y alcantarinos³. En fechas muy tardías fijan su residencia temporalmente en Carcabuey los oratorianos de la congregación de san Felipe Neri (1692) y los carmelitas calzados (1713).

Las cuatro localidades restantes con fundaciones conventuales son Doña Mencía, Rute, Luque y Benamejí, donde moran dominicos, franciscanos recoletos, agustinos recoletos y carmelitas descalzos respectivamente. Las únicas poblaciones de la Subbética cordobesa sin presencia estable de clero regular son Zuheros e Iznájar. A pesar de ello, los religiosos de comunidades próximas dejan una profunda huella, como lo evidencian las mandas de misas y limosnas recogidas en las disposiciones testamentarias.

El objetivo de nuestro trabajo es ofrecer una visión aproximada y general de la trayectoria histórica de los franciscanos recoletos de Rute desde sus orígenes en 1573 hasta la supresión del convento en 1835. A lo largo de este dilatado período cronológico cabe señalar una serie de etapas bien definidas que estudiamos, utilizando como principal apoyatura documental los fondos conservados en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo General del Obispado de Córdoba. También aportan una valiosa información los autos judiciales de los siglos XVII y XVIII de esta villa relacionados con la comunidad seráfica que se custodian en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Por último, resulta de interés el inventario de objetos de plata,

² El censo de 1591 contabiliza en Lucena 3.051 vecinos.

³ Las villas de Cabra y Priego de Córdoba tienen 2.065 y 1.922 vecinos en 1591.

ornamentos sagrados, imágenes y pinturas del convento, elaborado en 1811 por el régimen bonapartista que se encuentra en el Archivo General de Simancas.

La fundación y el patronato del convento de Santa María de la Hoz

El proceso fundacional de los franciscanos recoletos en Rute resulta bien conocido gracias a la extensa descripción del religioso de la orden fray Alonso de Torres, quien toma como base los documentos existentes en el archivo conventual.

Como afirma el mencionado cronista, la iniciativa del proyecto corresponde al licenciado Alonso Domínguez, presbítero natural de Rute, quien desempeña las funciones de vicario eclesiástico de la villa de Iznájar y goza de una prebenda en la catedral de Sevilla:

«[...] el noble cauallero Alonso Domínguez, natural de la Villa de Rute, Vicario de la de Hiznájár y Prebendado de la Santa Iglesia de Seuilla [...] trató de dexar en los hijos de San Francisco nuestro Padre, su semejança; y esto fundando vn Conuento, para que dichos Religiosos sirviessen de Maestros y espirituales Padres, en aquellos feligresses, a quien él tanto auía seruido y administrado los Sacramentos; y assí presentó todas las licencias e instrumentos necesarios y competente sitio para su fundación»⁴.

En efecto, este sacerdote benefactor se muestra dispuesto a donar el terreno para levantar el futuro cenobio en una heredad y huerta de su propiedad en el paraje de la Hoz. Al mismo tiempo, realiza en los últimos meses de 1573 las diligencias pertinentes para lograr la autorización del ministro provincial de la orden y del titular del ducado de Sessa en calidad de señor de las villas de Rute e Iznájar.

Las gestiones llevadas a cabo logran los frutos deseados, puesto que el provincial fray García de Ribera acepta el ofrecimiento y concede licencia para ejecutarlo mediante una patente expedida en Baena el 20 de diciembre de 1573.

También la duquesa de Sessa doña María Sarmiento de Mendoza, como protectora de la orden seráfica, acoge la petición hecha por el licenciado Alonso Domínguez y de inmediato hace la correspondiente información sobre que la

⁴ TORRES, Alonso de, OFM, *Chonica de la Santa Provincia de Granada, de la Regular Obserbancia de N. Serafíco Padre San Francisco*. Edición facsimilar de la de 1683. Madrid, 1984, p. 148.

pretendida fundación no originaba daños a los vecinos de Rute e Iznájar⁵. Finalmente concede la autorización solicitada el 20 de enero de 1574.

A partir de esa última fecha el susodicho presbítero, con recursos propios y limosnas de los moradores de las cercanas villas de Rute e Iznájar, inicia las obras del cenobio recoleto junto a la ermita de San Roque. Los trabajos realizados ya permiten el asentamiento de los primeros religiosos el 8 de septiembre de 1578, cuya identidad recoge el cronista fray Alonso de Torres⁶.

Esta misma fuente señala que los frailes utilizan la citada ermita hasta que se construye la nueva iglesia, trasladándose el santísimo sacramento el 21 de diciembre de 1587:

«Estuuieron en la hermita de S. Roque nueue años, hasta que el de mil quinientos y ochenta y siete se trasladó al nueuo Templo el Santíssimo Sacramento, día de Santo Thomás Apóstol, veinte y vno de Diziembre. Es la Iglesia, sin exceder a lo estrecho de Anacoretas, lo bastante capaz»⁷.

El autor de la crónica también hace una minuciosa descripción del paraje en el que se encuentra situado el convento de Santa María de la Hoz⁸. Asimismo en un documento fechado en los años treinta del siglo XVIII encontramos una precisa e interesante referencia a este privilegiado y apacible enclave natural:

⁵ María Sarmiento de Mendoza había contraído matrimonio el 30 de noviembre de 1538 con el III duque de Sessa y V vizconde de Iznájar don Gonzalo Fernández de Córdoba.

⁶ «Empeçose a labrar dicho Conuento el año de mil quinientos y setenta y quatro, y viuio Alonso Domínguez veinte y tres años, siendo su muerte a veinte y ocho de Março, con el dolor de quedar sin concluirse la fábrica, si bien ya quedauan en ella los Religiosos, desde el día 8 de Septiembre del año de mil quinientos y setenta y ocho. Fueron sus fundadores primeros o habitadores Fray Pedro de Torres, Predicador y natural de Antequera, y Fray Iuan de Cuenca, natural de las Cuevas».

⁷ TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit*, p. 149.

⁸ «Fundose dicho Conuento junto a vna hermita de San Roque, en el sitio comúnmente llamado la Hoz, por ser vn valle cercado de montes, formando vna media luna, a manera de hoz, tan vistoso, que baxa de su cumbre el Río, llamado Viudera, repartida naturalmente el agua por las puntas del risco, en tal disposición, que por vna parte corre rizada, cosa de seis ó ocho varas, dando en vna profundíssima concabidad formada de peñas: y de allí se desprende por muchos cauces, cabados a su repetición en la dura piedra, corriendo con tanta hermosura, entre árboles, flores y peñascos, que a qualquiera es su amenidad eleuación bastante, tirándole por vna parte la atención el agua despeñada, y por otra el círculo y paredes de tajadas peñas, que parece tocan al Cielo, vestidas de varias plantas, habitación de muchas aues, que con su dulce música echan el contrapunto a la ruidosa armonía de las corrientes».

«El convento de Santa María de Jesús de la Hoz de Rute, paréntesis de los dos términos de Rute e Iznájar, de quienes dista media legua de el primero: quasi legua y media de el segundo: sitio, aunque desierto, célebre por lo devoto y deleytable por lo ameno, descansa como antemural de unas altas tajadas sierras, bañado en sus fimbrias de las cristalinas aguas de el río llamado de la Hoz, que en breve muere en el celebrado Genil, que enriquezido con él, aumenta su caudal. Es la situación por la puridad de los ayres saludable y por nueve próximas contiguas huertas divertible»⁹.

Los papeles conservados en el archivo del convento acerca de la fundación, cuyo testimonio aporta el guardián fray Miguel de Laguna el 28 de mayo de 1615, nos informan de que el licenciado Alonso Domínguez decide retirarse a la clausura del convento recoleto en compañía de los frailes, donde permanece de manera ininterrumpida hasta el momento de su fallecimiento ocurrido el 28 de marzo de 1597. El cuerpo del sacerdote benefactor recibe sepultura en la capilla mayor de la iglesia en señal de reconocimiento y gratitud:

«Más parecieron y están en el dicho archiuo los papeles en que se contienen las condiciones de la escritura que para auer de fundarse el dicho convento ofreció el licenciado Alonso Domínguez que es el que pidió la fundación y le dio principio y llegó hasta más de la mitad con ayuda de las limosnas de los lugares, solicitud y diligencia de los frailes; viuió el dicho Alonso Domínguez con este cuidado diez y ocho años que corren desde el de mill quinientos y setenta y tres hasta el año de mill quinientos y noventa y siete en que murió a veintiocho del mes de março»¹⁰.

⁹ Este documento contiene asimismo una referencia expresa a la fecha de la conclusión de la obra del convento que fija en 1577:

«Año de mil quinientos y setenta y tres dio facultad para su fundación el M. R. P. F. García de Rivera Provincial de la Provincia de Andalucía. Concluyose año de mil quinientos y setenta y siete, como también lo avisa de su Pórtico este mote: Iacet sub hac rupe clara Francisci proles/ Quam elevat ad Caelos tanta saxi moles/ Anno Domini 1577».

¹⁰ El testimonio documental de fray Miguel de Laguna incluye asimismo las licencias de la orden y de la duquesa de Sessa para la fundación:

«Quanto a lo primero se halló en el dicho archiuo una patente del Padre fr. García de Riuera, Prouincial del Andalucía y Reino de Granada, que entonces era, por la qual da su consentimiento al licenciado Alonso Domínguez, clérigo presbítero, a instancia de la duquesa de Sessa, para que pueda fundar el dicho convento, su fecha en veinte de diciembre de mill quinientos y setenta y tres años, firmada con el sello maior de su officio= Yten pareció y está en el dicho archiuo la facultad y licencia de la duquesa de Sessa para que el dicho convento se fundase en el sitio que oy está, su fecha en veinte de henero de mill quinientos y setenta y quatro años= Más parecieron y están todos los actos judiciales que

El convento de Santa María de la Hoz desde el momento de su fundación queda adscrito a la recolección al estar situado en un lugar apartado, como ocurre con los cenobios de San Francisco de la Arruzafa en las proximidades de la capital cordobesa, San Francisco del Monte en el término municipal de Adamuz y San Lorenzo en las afueras de Montilla. Los frailes de estas comunidades viven de forma muy austera y practican las reglas de la orden de manera rigurosa.

Los religiosos del monasterio de la Hoz pasan a formar parte de la provincia franciscana de Granada al constituirse formalmente en febrero de 1583, quedando adscritos a ella hasta que se produce la exclaustración definitiva en el verano de 1835¹¹.

La comunidad está formada por un reducido número de miembros, como lo refrenda el censo de la corona de Castilla de 1591 en el que figuran solamente 12 religiosos¹². Al frente de la misma se encuentra el guardián que gobierna durante un período de tres años con la ayuda de los llamados padres discretos.

La documentación es muy parca a la hora de ofrecer información acerca de la identidad de los frailes que moran en el cenobio hasta finales de la centuria del quinientos. Únicamente sabemos que en el archivo se conservan las pruebas genealógicas hechas en 1592 y 1593 a los novicios Antón de Armenta, Antón Sánchez de Azuaga y Alonso Martín Escudero, naturales de Montilla, Iznájar y Baena¹³.

Las limosnas constituyen la principal fuente de recursos, cuya percepción y administración en la orden seráfica se encuentran en manos de los síndicos. La importancia de estos ingresos se puede calibrar por medio de las mandas testamentarias de vecinos de Rute e Iznájar. Asimismo los términos municipales de ambas localidades son la demarcación territorial asignada al convento de Santa María de la Hoz para realizar las colectas en metálico y especie.

Los limosneros hacen numerosas demandas y recorren los campos a lo largo del año para la recogida de productos agrarios, principalmente cereales, vino y aceite. También los hermanos legos labran la huerta del convento en la que se cultivan árboles frutales y hortalizas que se destinan al consumo de la comunidad. Asimismo se crían cabezas de ganado ovino y de cerda.

pasaron en la asignación del sitio y los concernientes a la posesión del distrito y término del conuento».

¹¹ La elevada cifra de fundaciones en Andalucía obliga a dividir este amplio territorio en tres circunscripciones que corresponden a las provincias de los Ángeles, Bética y Granada.

¹² Archivo General de Simancas (AGS). *Contadurías Generales*, legajo 1301.

¹³ «Legaxo de ynformaciones de novicios. Ynformaciones de Antón de Armenta, natural de Montilla, año de 1592= Otras de Antón Sánchez de Azuaga, natural de la villa de Iznájar, año de 1593= Otras de Alonso Martín Escudero, natural de Baena, año de 1593».

Un alto porcentaje de los ingresos en metálico procede de los estipendios de misas y de hábitos de la orden para ser amortajados los cuerpos de los fallecidos. Esta fuerte demanda viene justificada, entre otras razones, por las gracias espirituales concedidas. Por último, las memorias pías instituidas por los habitantes de Rute e Iznájar contribuyen a engrosar los recursos para el sostenimiento del cenobio recoleto.

Tenemos constancia de que los herederos de Cristóbal Muñoz Doblas, vecino de Iznájar, están obligados a dar 28 ducados y 7 reales anuales para gastos de enfermería u otras necesidades de los religiosos. En la villa de Rute deja unas casas Isabel de Aguilar a sus descendientes con el cargo de dar 2.000 maravedís para «necesidades del convento»¹⁴.

Los residentes de las dos mencionadas villas frecuentan el templo conventual y, al mismo tiempo, los frailes recoletos fomentan la devoción a la imagen titular Nuestra Señora de la Hoz que se venera en lugar destacado del retablo del altar mayor:

«Su altar mayor tiene vn Retablo dorado, cuyo nicho principal ocupa la primorosa Imagen de Nuestra Señora, que es el título y aduocación del Conuento, labrada de talla con mucha perfección»¹⁵.

También recibe culto en el mencionado sitio la efigie de san Francisco de Asís, cuya colocación se lleva a cabo mediante una solemne ceremonia con asistencia del clero secular, autoridades y vecinos de Rute e Iznájar¹⁶. En los extremos del retablo se localizan sendos nichos con puertas doradas que albergan reliquias de varios santos donadas por Nuflo de Vega, alcaide del castillo de esa última población¹⁷.

¹⁴ Un ducado equivale a 11 reales y 374 maravedís.

¹⁵ TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit.*, p. 149.

¹⁶ «Entre otras de la misma escultura que le acompañan, es vna de San Francisco nuestro Padre, tan deuota como lo publicó su colocación, pues el día quatro de Março, pocos años después de auerse acabado la fábrica, juntas las Clerecías y Villas de Rute y Hiznájar, fue lleuada con processión solemníssima desde la de Rute, sin perdonarse ninguno a la penalidad de tan dilatado y no muy apacible camino, saliendo fauorecidos de su asistencia todos, lo qual se continúa con los que vienen a promessas de vna y otra parte».

¹⁷ «En las extremidades del Retablo a los dos lados ay dos nichos muy curiosos con puertas doradas, donde se guardan con toda veneración algunas Reliquias, en particular en dos medios braços con sus viriles, ay dos canillas de San Eimipe Mártyr la vna y la otra de San Vario, también Mártyr, las quales dio Nuflo de Vega, Camarero del Duque de Sessa, viniendo a España de Roma por Alcayde de Hisnajar. Están dichas Reliquias expressadas en

Las dependencias conventuales tienen un claustro ornamentado con cuatro altares y una fuente en el centro hecha por el fundador, a instancia de la duquesa de Sessa:

«El Claustro religiosamente adornado tiene quatro Altares y en medio vna fuente de riquíssima agua, despeñada en sus aqueductos por más de vn quarto de legua, merced que hizo la Duquesa que en el tiempo de la fundación alentó a Alonso Domínguez para executarla»¹⁸.

Tras el fallecimiento del licenciado Alonso Domínguez en la primavera de 1597, se entabla un litigio entre su heredero y los frailes acerca del patronato del cenobio recoleto, sustanciándose el pleito mediante una sentencia favorable a estos últimos.

El 20 de octubre de 1612 la comunidad escribe una carta en la que ofrece este privilegio al duque de Sessa don Luis Fernández de Córdoba y Cardona, quien acepta la distinción y, en su nombre, toma posesión del título de patrón el licenciado Diego de Cuéllar, gobernador de sus Estados, el 4 de junio de 1613. El acto tiene lugar en las dependencias conventuales ante el guardián fray Alonso Bascones y miembros de la comunidad.

Como establece la escritura firmada en esa fecha y conservada en el archivo del cenobio recoleto, los religiosos con licencia del ministro provincial fray Juan Ramírez ceden en favor del VI duque de Sessa el patronato del convento, reservándose únicamente los frailes una de las sepulturas para su enterramiento¹⁹.

El patronazgo de los titulares del ducado de Sessa lleva aparejado un indudable prestigio y ventajas en el plano económico para el convento de Santa

vna Bula de Clemente Octauo, con otras que repartió al Conuento de Nuestra Señora de Consolación de las Algaydas y otras Iglesias».

¹⁸ TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit.*, pp. 149-150.

¹⁹ «Más están en el dicho archiuo los papeles de la entrega que se hizo y posesión que se dio al licenciado Diego de Cuéllar del patronazgo deste convento como a procurador legítimo y gouernador de los Estados del duque de Sessa, en virtud de un poder que de su excelencia presentó representando su persona, todo lo qual se hizo con consentimiento de todos los padres del difinitorio y del Padre fr. Alonso Bascones, guardián del dicho convento y de todos los Religiosos que en él morauan en aquella saçón, por particular Patente de nuestro Padre fr. Joan Ramírez que actualmente era Prouincial, los quales todos de común consentimiento convinieron en que inportaua dárselo al excelentíssimo [duque] de Sessa el título y posesión del convento, yglesia y capilla maior sin reseruar la horden para sí más de una sepultura en la capilla maior para el entierro de los Religiosos que en la dicha casa murieren, todo lo qual pasó y se cumplió en quatro días del mes de junio del año de el Señor de mill y seiscientos y treçe».

María de la Hoz. De un lado, los también señores de Rute e Iznájar asumen la defensa del cenobio y contribuyen con sus limosnas a las obras de conservación y mantenimiento de las dependencias. De otro, conceden privilegios y asignan rentas fijas anuales que ayudan al sostenimiento de la comunidad.

A través del inventario del archivo conventual, tenemos constancia documental de que el duque de Sessa expide sendas licencias, fechadas en Madrid el 20 de febrero y el 19 de marzo de 1624, autorizando a los religiosos a cortar leña en los términos de sus villas de Rute e Iznájar. El 19 de julio de 1689 otorga una libranza al tesorero de sus rentas para la entrega al convento de 12.000 maravedís anuales.

Cinco años antes ordena a su administrador en Rute la asignación de 730 reales de limosna en concepto de estipendio de 365 misas rezadas por su intención, 100 reales y 6 libras de cera para los gastos de la fiesta anual en honor de san Francisco de Asís y 6 arrobas de aceite para el consumo de la lámpara que arde delante del santísimo sacramento²⁰.

Sin embargo, la data del último documento mencionado no coincide con las señaladas por el cronista de la provincia franciscana fray Alonso de Torres, quien fecha en Cabra la limosna de la fiesta del santo fundador y el aceite para alimentar la lámpara del sagrario el 3 de octubre de 1661 y el 21 de marzo de 1650 respectivamente:

«Hállase en su Archiuo vna carta del Duque de Sessa en que manda a sus Tesoreros, den el día quatro de Octubre para la fiesta de nuestro Padre San Francisco todos los años, limosna de cien reales de vellón y seis libras de cera blanca labrada, su fecha en Cabra a tres de Octubre del año de mil seiscientos y sesenta y vno. Assimesmo, otra de la Duquesa, su data en Cabra a veinte y vno de Março de mil seiscientos y cinquenta años, en que manda se den cada año seis arrobas de azeyte para la lámpara del Santíssimo Sacramento; y otra también del Duque, su fecha en Madrid a veinte de Febrero, año de mil

²⁰ «Carta del señor Duque de Sesa en que da licencia para que los Religiosos de este convento corten leña en los términos de las dos villas de Iznájar y Rute. Dada en Madrid a 20 de Febrero de 1624= Otra para el mismo fin dada en Madrid a 19 de Marzo del mismo año de 1624= Una libranza del Sr. Duque de Sesa para que el tesorero de sus rentas dé en cada un año de situado a este convento 12.000 maravedís. Dada en Madrid a 19 de Julio de 1689 años= Otra libranza de dicho señor para que su tesorero de la villa de Rute dé cada año al convento 730 reales que importa la limosna de 365 misas que annualmente se han de decir por su intención en dicho convento y más 100 reales y 6 libras de zera para la fiesta de N. P. S. Francisco como también 6 arrobas de azeyte para la lámpara del Santísimo. Dada en Madrid a 21 de Julio de 1685 años».

seiscientos y veinte y quatro, en que da orden para que el Conuento de sus montes y dehessas pueda cortar en todo tiempo la leña de que necessitare»²¹.

Con toda seguridad estas supuestas incongruencias cronológicas son debidas a que en el primer caso se trata de libranzas anuales hechas por los duques de Sessa, mientras que en el segundo corresponden a las fechas en las que se instituyen ambas concesiones.

No cabe la menor duda de que el patronazgo de los señores de Rute e Iznájar sobre el convento recoleto de Santa María de la Hoz tiene efectos muy positivos para la comunidad por los beneficios recibidos. Al mismo tiempo, este mecenazgo incentiva todavía más las mandas de limosnas y misas de los vecinos de ambas localidades, así como las donaciones y entregas de productos agrarios y ganaderos en las póstulas llevadas a cabo durante el año en sus términos municipales.

Trayectoria del cenobio recoleto en el siglo XVII

El movimiento recoleto en el seno de la provincia franciscana de Granada cobra una gran fuerza a lo largo del siglo XVII, siendo una prueba harto elocuente la docena de conventos existentes a mediados de abril de 1679²². De los cuatro situados en tierras cordobesas el de menor relevancia es el de Santa María de la Hoz, puesto que a diferencia de los demás carece de noviciado y tampoco se imparten cursos de artes y teología a los coristas.

Sin embargo, en el capítulo provincial celebrado en mayo de 1692 en las dependencias de San Pedro el Real de Córdoba se acuerda establecer un curso de teología en el cenobio ruteño y se nombran los tres lectores encargados de impartir las enseñanzas. La elección recae en los padres Andrés Belloso, Fernando del Postigo Gálvez y Sebastián de Pradena.

La iniciativa del ministro provincial Francisco Mayorgas y de los definidores del equipo de gobierno queda frustrada antes de ponerse en marcha, debido a la frontal oposición de la propia comunidad²³.

²¹ TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit.*, p. 150.

²² San Francisco de la Arruzafa en Córdoba, San Francisco del Monte en Adamuz, San Lorenzo en Montilla, Santa María de la Hoz en Rute, San Luis el Real en La Zubia, San Antonio Abad en Baza, Concepción en Motril, San Antonio en Úbeda, Santiago en Porcuna, San Buenaventura en Baeza, Nuestra Señora de la Concepción en Villanueva de Algaidas y Santa María de los Ángeles en Málaga.

²³ El definitorio es el órgano de gobierno de la provincia franciscana de Granada, integrado por el ministro provincial y cuatro definidores.

En efecto, en la junta del defensorio que tiene lugar en septiembre de 1692 en el convento de Madre de Dios de Lucena se estudian las peticiones hechas por los guardianes de Santa María de la Hoz y de San Buenaventura de Baeza en las que renuncian a los estudios de teología y artes que se pretenden asignar, esgrimiendo como principal argumento la precariedad de recursos económicos:

«Después fueron presentadas dos peticiones, la una de el P. Guardián y Discretos de el convento de San Buenaventura de Baeça y la otra de el P. Guardián y Discretos de el convento de Nuestra Señora de la Hoz en que representaban y ponían en consideración a el M. Reverendo Difinitorio cómo dichos conventos no se hallaban con los medios suficientes y vastantes para mantener los cursos, así de Artes como de Theología, de la Santa recolección por estar las limosnas de los bienhechores muy atenuadas y cortas y no poderse con ellas sustentar más comunidad que hasta catorce o diez y seis religiosos ni tener ropa que poderles administrar»²⁴.

Ambas solicitudes tienen la aprobación del defensorio provincial que decide establecer los estudios de artes y de teología en los conventos recoletos de Nuestra Señora de los Ángeles de Málaga y San Luis el Real de La Zubia respectivamente²⁵.

Durante la centuria del seiscientos los efectivos humanos de la comunidad de Santa María de la Hoz experimentan un notorio incremento, ya que de las 12 personas contabilizadas en 1591 se pasa a las 20 que registra el cronista fray Alonso de Torres a comienzos de la década de los años ochenta²⁶. Los citados valores numéricos permiten calibrar la importancia del aumento producido.

El fenómeno lo podemos hacer extensivo al conjunto de los conventos de la provincia franciscana de Granada como se desprende de algunas medidas adoptadas. En el capítulo provincial hecho en San Pedro el Real de Córdoba en

²⁴ Los nombramientos de oficios y los acuerdos del defensorio y de los capítulos provinciales e intermedios los tomamos de los llamados libros de patentes de varios conventos pertenecientes a la demarcación franciscana de Granada que se conservan en el Archivo Histórico Nacional.

²⁵ «[...] a todo lo cual, bien considerado y conferido por los M. Reverendos Padres de el Definitorio, determinaron se removiesen dichos cursos, el de Artes pasase a el convento de Nuestra Señora de los Ángeles de Málaga y el de Theología a el de San Luis el Real de la Zubia, y que el noviciado que nuebamente está criado en dicho convento se pase con su Maestro a el de San Buenaventura de Baeza».

²⁶ Fray Alonso de Torres es nombrado cronista el 7 de marzo de 1676 y a los cinco años concluye la crónica, cuya licencia de impresión expide el ministro general de la orden el 16 de julio de 1681.

junio de 1641 se aprueba suspender durante tres años la admisión de legos en la recolección y con este fin se retira al provincial la autoridad que tiene para recibirlos²⁷.

El exceso de religiosos justifica la severa restricción de nuevos ingresos decretada por los capitulares en mayo de 1667:

«Assimismo pidieron que, atento al grande número de frailes que tiene esta prouincia que pasan de más de la tercia parte que puede sustentar, Nuestro M. R. P. Prouincial no dé áuitos ningunos a los pretendientes y el santo difinitorio, con asistencia de nuestro M. R. P. General, determinó que no se dé áuito alguno sino y en caso mui graue y de persona mui notable»²⁸.

En el capítulo intermedio celebrado en San Pedro el Real a principios de 1675 se prohíbe terminantemente a los guardianes el dar hábitos a los donados sin autorización expresa del ministro provincial:

«Otrosí ordenamos i mandamos a todos los padres guardianes que de aquí adelante ninguno sea osado a dar ábitos de donado por quanto hemos experimentado de la fazilidad que ay en darlos algunos inconbenientes en grabe perjuicio del estado religioso, sino que en la ocasión que en alguno de nuestros conbentos ubieren necesidad de donados se dirigirá a nos sin cuia licencia no podrá ser ninguno rezibido en ellos»²⁹.

Los miembros de la comunidad se reparten entre presbíteros, coristas, legos y donados. Los primeros constituyen el grupo más nutrido frente al reducido número de coristas, es decir, profesos que no han recibido el orden sacerdotal. Las dos últimas categorías representan la mitad aproximadamente de los efectivos humanos del cenobio recoleto de Santa María de la Hoz.

El gobierno del convento se encuentra en manos del guardián, cuyo nombramiento, por lo general, se realiza en los capítulos provinciales e intermedios. La duración del mandato suele ser de un trienio, aunque en ocasiones este período se acorta o amplía por diversos motivos.

²⁷ «Primeramente se hordena que no pueda el padre probincial dar licencia para que ninguno tome el ábito para religioso lego en la recolección en estos tres años, para lo cual nuestro Rmo. Padre general le quita la autoridad que tiene para recibirlos».

²⁸ AHN. *Clero*, libro 4109, s. f.

²⁹ Los donados visten el hábito de la orden seráfica sin hacer profesión.

La documentación aporta la identidad de algunos superiores que desempeñan sus funciones en los primeros lustros del siglo XVII, como los padres Alonso Bascones y Miguel de Laguna en junio de 1613 y mayo de 1615 respectivamente. A ellos hay que sumar Cristóbal Romero, elegido en junio de 1635.

Las denominadas tablas de oficios contenidas en las patentes permiten conocer la serie de religiosos que ocupan la guardianía y las fechas de sus nombramientos a lo largo de 1660-1700:

Nombramientos

Marzo 1660
 Abril 1661
 Diciembre 1662
 Agosto 1665
 Noviembre 1668
 Diciembre 1671
 Enero 1675
 Abril 1679
 Octubre 1682
 Junio 1683
 Julio 1687
 Junio 1689
 Mayo 1692
 Junio 1695
 Enero 1697
 Agosto 1698

Guardianes

Juan de Arellano
 Tomás de Arjona
 Luis Ortiz
 Tomás de Arjona
 Francisco de Cuenca
 Antonio de la Torre Arjona
 Agustín de Alarcón
 Diego de Arjona
 Andrés Gómez de Aranda
 Antonio de la Cruz
 Andrés Bueno
 Antonio de la Cruz
 Sebastián de Olmedo
 Antonio de la Cruz
 Juan de Luque
 Bartolomé Orozco

A través del cuadro se observa que la mayoría de los superiores cumple el trienio de mandato, salvo algunos casos excepcionales que dejan vacante el oficio antes de expirar el período señalado. Entre ellos encontramos a los padres Juan de Arellano y Tomás de Arjona. Sin embargo, este último va a ser designado de nuevo para regir el cenobio en el capítulo intermedio celebrado en agosto de 1665 en San Lorenzo de Montilla y posteriormente lo encontramos a finales de febrero de 1676 de conventual en San Francisco del Monte³⁰.

³⁰ El padre Tomás de Arjona va a ser felicitado durante su segundo mandato en Santa María de la Hoz por el capítulo provincial reunido en San Francisco de Jaén en mayo de 1667, debido a la ejecución de las obras realizadas en las dependencias conventuales.

También gobierna Santa María de la Hoz en varias ocasiones fray Antonio de la Cruz, quien va a ser elegido en diciembre de 1693 y enero de 1697 maestro de novicios y guardián de San Lorenzo de Montilla respectivamente. Asimismo en abril de 1673 Francisco de Cuenca pasa a ser superior de este convento recoleto y en el capítulo provincial celebrado en mayo de 1692 Andrés Bueno es designado confesor del monasterio de Santa Clara de la capital del marquesado de Priego.

Los guardianes cuentan con la ayuda y colaboración de los padres discretos en las tomas de decisiones. Así, en mayo de 1615 ejercen las funciones de consejeros Juan Caballero y Juan de San José, mientras que en los tres mandatos de Antonio de la Cruz lo serán José de Salcedo, Juan de Mora, Miguel Sánchez Granados, Alonso de Salamanca, Fernando del Postigo Gálvez, Juan de Escobar, Bernardino de Siles Osorio, Francisco Guerrero y Pedro Navarro Minaya³¹.

La relación de presbíteros conventuales de Santa María de la Hoz se completa con Francisco Montoro en 1673 y los cuatro que fallecen en sus dependencias en el período 1660-1668: Lucas Roldán, Francisco Ortiz, Diego de Arjona y Salvador de Cea.

Las listas de difuntos que contienen las patentes de los ministros provinciales permiten conocer la identidad de algunos profesos de coro que todavía no han recibido el orden sacerdotal y moran en el cenobio recoleto de Rute al producirse su óbito. En los años comprendidos entre 1661 y 1678 encontramos a Ambrosio de Aguilar, Juan de Porras y Antonio Navarro.

Los hermanos legos son los encargados de cocinar, cultivar la huerta y atender la portería del convento. También desarrollan una encomiable tarea como limosneros en las demandas por los lugares asignados a la guardianía y participan en los actos religiosos de la comunidad.

Veamos el decreto dado el 1 de junio de 1636 por los padres perpetuos y definidores de la provincia de Granada, reunidos en San Lorenzo de Montilla, para ser aplicado a los legos de la recolección:

«Yten se ordena que los padres guardianes obliguen a los religiosos legos a que baian a maitines y que hagan los oficios de cocina, huerta y los demás, y el fraile lego que se excusare de hacer los dichos oficios o qualquiera otro que por los padres guardianes o presidentes se les encargaren, les castiguen por la

³¹ En octubre de 1687 los cuatro discretos que forman el equipo de gobierno con el guardián Andrés Bueno son Diego Magayo, Pedro Chacón, Cristóbal García y Pedro Jiménez.

primera vez con caparón por dos meses y la segunda con quatro meses de reclusión»³².

Una pena de cuatro meses de reclusión también se contempla para los legos de los conventos recoletos que no cumplan debidamente con los trabajos ordenados por los superiores. Este acuerdo se vuelve a tomar en el capítulo provincial celebrado en San Pedro el Real de la capital cordobesa en junio de 1641³³.

Los libros de patentes ofrecen la nómina de hermanos legos residentes en Santa María de la Hoz que mueren en distintas fechas a lo largo del siglo XVII. En 1648 tiene lugar el fallecimiento de Nicolás de la Cruz y Juan Moreno, en 1665 Francisco Almario, en 1677 Juan Pérez y en 1680 Juan de San Antonio.

El óbito de este último se produce en el curso de la trágica epidemia que azota a los vecinos de Rute en 1680, prestando sus cuidados a los apestados. El brote es diagnosticado por el galeno de la villa el 20 de abril del citado año y en los meses siguientes la enfermedad cobra una gran virulencia³⁴. Al declararse el temido contagio, el hermano Juan de San Antonio acude en socorro de las víctimas el 24 de junio, festividad de san Juan Bautista. En esta acción heroica le acompaña el padre Manuel de la Cruz, conventual en San Lorenzo de Montilla, quien con licencia del ministro provincial llega al cenobio de Santa María de la Hoz la víspera de la fiesta del Corpus Christi³⁵.

Como recoge en su crónica fray Alonso de Torres, ambos religiosos se dedican por entero a atender a los enfermos, tanto en el establecimiento hospitalario como como en los domicilios particulares:

³² AHN. *Clero*, libro 4109, s. f.

³³ «Yten se hordena que el padre probincial quando bisite o conponga los combentos de la recolección señalen los religiosos legos que se an de egercitar en los oficios de trabaxo como son guerta, portería y cocina, y el religioso lego que escusare el oficio que se le encomendare o que no lo hiciere con la fidelidad que combiene esté recluso por quatro meses».

³⁴ El desarrollo de la enfermedad ha sido estudiado ampliamente por GARCÍA JIMÉNEZ, Bartolomé, *Demografía rural andaluza: Rute en el Antiguo Régimen*, Córdoba, 1987, pp. 98-125.

³⁵ «Fue Fr. Manuel natural de la ciudad de Lucena; y auiendo viuido después de professo en varios conuentos, le hizieron Guardián de el conuento de Nuestra Señora de Consolación de las Algaydas. Acabado el oficio, fue por morador de San Laurencio de Montilla; en este tiempo se encendió en el pestilente contagio la Villa de Rute; y deseando curarla, consiguió licencia del Prouincial Fray Christóual del Viso, con la qual hizo su jornada. Llegó a el conuento de Nuestra Señora de la Hoz, distante tres quartos de legua de la Villa de Rute, donde fue recibido con sumo gusto de los Religiosos; y en particular de Fr. Iuan de San Antonio, de profesión Lego, que con grande espíritu y disposición lo aguardaua para ser su compañero en tan feliz empresa».

«Miércoles diez y nueve de Junio de el año de mil seiscientos y ochenta, víspera de el Corpus en la tarde, se juntaron en el conuento; y el día siguiente, lueues, fueron a la Villa, donde estuuieron disponiéndose los dos hasta el Lunes, día de San Iuan Baptista, que entraron en el Hospital. Siruieron en él pocos días, mas con tan incansable solicitud, que de día y de noche andauan entre los enfermos; sentáuense en las camas para consolarlos, abraçáuense con ellos para mouerlos y leuantarlos, no temiendo el pelibro ni escusándose de todo lo que era penoso. La misma diligencia hazian con algunos que estauan tocados en sus casas, y assí corrían a el día muchas vezes toda la Villa»³⁶.

Unas semanas más tarde los dos abnegados recoletos contraen la enfermedad y fallecen el 14 de julio de 1680, después de haber dirigido sus fervorosas oraciones a las imágenes devotas que participan en la rogativa organizada ese día para impetrar el favor divino³⁷.

El mencionado cronista franciscano recoge en su obra una extensa biografía de otro hermano lego de Santa María de la Hoz que sobresale por sus virtudes. El rasgo más llamativo de fray Miguel de San Diego es su acendrada caridad hacia los niños pobres de Rute cuando salía a postular:

«Su caridad, entre las demás virtudes, sobresalió tanto que de ordinario salían los muchachos de la Villa quando iba a pedir el pan; dáuales gran parte de lo que recogía, mas Dios no solo se lo multiplicaua, como veremos en otros muchos casos, sino que tal vez de nuevo lo criaua, como sucedió en vna ocasión que le salieron cerca de las casas tres criaturitas muy necessitadas, y, viendo que no tenía pan que darles, leuantó el corazón muy congoxado; sintió luego peso en la manga, entró la mano y halló tres panecitos floreados con que los remedió, dando al Criador infinitas gracias»³⁸.

³⁶ TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit.*, p. 236.

³⁷ «A los treze de Iulio día de San Analecto y víspera de San Buena Ventura, se tocaron los dos de el achaque a vna mesma hora. Fue grande el desconsuelo para enfermos y sanos, que afligidos llorauan tan notable falta, como les harían sus personas. El día siguiente determinó la Villa sacar vna processión general, assí por la salud común como por la particular de estos Apostólicos obreros. Passó las calles la tierna deprecación, lleuauan consigo a el Doctor Seráfico y las Imágenes más deuotas de el Lugar. Entraron en la enfermería, donde se leuantó vn lamentable clamor de los dolientes y entre todos sobresalieron las oraciones feruorosas de los dos Religiosos. Antes de llegar la processión de buelta a la Iglesia, espiraron a vn tiempo Fray Manuel y Fr. Iuan».

³⁸ TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit.*, p. 381.

También la portería del convento sirve de escenario al reparto de pan a los muchachos necesitados, llegando en ocasiones a ser recriminado por el guardián a causa de su excesivo celo en la práctica de la caridad, premiada por los prodigios que se le atribuyen³⁹. Uno de ellos tiene lugar con motivo de una visita de improviso del duque de Sessa y su familia a este cenobio de la recolección:

«Con toda su familia y sin auer avisado, llegó vn día el Duque de Sessa al convento a la hora de las onze; afligióse el Guardián y llegando a Fray Miguel, que era cocinero, a consultar qué haría para darles de comer, le respondió: *V. R. no se aflija, que Dios dará para todos*; y así sucedió, pues aun siendo más copiosa la familia del Duque que la Comunidad, quedaron vnos y otros satisfechos, sin añadir cosa alguna a lo que auía adereçado para solo los Religiosos»⁴⁰.

El caritativo fray Miguel de San Diego lleva asimismo una vida muy penitente y fallece en casa del médico Francisco Corona Merino, quien impulsado por su admiración le cuida en sus últimos días hasta el momento de su muerte producida en 1631⁴¹. La fama de santidad alcanzada por este hermano lego le hace acreedor a que, por deseo del clero secular y vecinos, su cuerpo reciba sepultura en una de las capillas del templo parroquial de Rute, donde el cadáver permanecía incorrupto siete años después:

«Trataua el Guardián y Comunidad de traérsele al convento para sepultarlo y lo defendieron los clérigos y moradores de Rute por tener tan gran tesoro en la

³⁹ «En la portería de su convento de la Hoz, como otro S. Diego en la de Alcalá, era a todas horas perseguido de los niños pobres, y algunas vezes le riñó el Guardián, viendo que era mucho el pan que les repartía, auiendo para la Comunidad poco ó a lo menos muy tassado; mas él con mucha paz, afabilidad y confianza en el Señor le respondía: *Dios le remediará Padre Guardián*, y después hallaua todo el pan que era menester para los Religiosos. Lo mesmo dixo, faltando vna vez azeyte, y hallaron lleno vn vaso grande, que cabía muchas arrobos».

⁴⁰ TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit.*, pp. 381-382.

⁴¹ «Diole la vltima enfermedad y Francisco Corona Merino, Doctor de Medicina en la Villa de Rute, muy deuoto de la Religión y en particular de Fray Miguel, pidió licencia al Guardián para llevarle a curar a su casa, donde espiró por los años de mil seiscientos y treinta y uno. Quitole el Doctor la cruz de puntas para su nieto Fray Iuan Corona, y para sí el hábito, guardándolo en su mesma cama siete años para enterrarse con él. Amortajaron el bendito cuerpo con otro hábito que embió el Guardián y la deuoción de los fieles se lo hizo pedaços a breue rato».

Villa y assí enterraron el bendito cadáver con gran solemnidad en su Iglesia Parroquial en la capilla de los Corbera. Después de siete años murió vn hijo de Don Iuan Domínguez, patrono de la capilla, abrieron la bóveda; el cuerpo estaua entero sin señal de corrupción alguna»⁴².

El sorprendente hallazgo origina nuevas muestras de devoción del vecindario a la figura de fray Miguel de San Diego, produciéndose un suceso admirable que alcanza de inmediato una gran difusión en la localidad⁴³.

Por último, los hermanos donados también forman parte de la comunidad recoleta de Santa María de la Hoz. Normalmente realizan trabajos físicos sin cualificar y participan activamente en las demandas de limosnas, dejando muy poca huella en la documentación. No obstante, tenemos constancia, a través de una denuncia hecha en agosto de 1673 por el guardián Antonio de la Torre Arjona al corregidor de Rute, de que uno de ellos es Juan Hidalgo que cuenta 50 años de edad y cuida del rebaño de ovejas del convento⁴⁴.

Los recursos para el sostenimiento del convento proceden en un alto porcentaje de las limosnas de los vecinos de Rute e Iznájar, siendo los términos municipales de ambas localidades los asignados a los frailes de Santa María de la Hoz para la postulación. También pueden realizar demandas en el de Lucena, como se desprende de la petición hecha por el guardián Agustín de Alarcón al capítulo provincial celebrado en San Pedro el Real de Córdoba el 29 de febrero de 1676:

⁴² TORRES, Alonso de, OFM, *op. cit.*, p. 382.

⁴³ «[...] bolviose con esta nueua a alborotar segunda vez la República, sin poder resistir el ímpetu fervoroso de la gente, que se arrojó adentro (los que lo intentaron) hizieronle pedaços el hábito, yendo contento cada qual con la pequeña parte que alcançaua, y entre otras resoluciones atreuidas, aunque loables, se notó que vn tendero llamado Iayme, le quitó con violencia vna vña y brotó al punto sangre por aquel sitio, causando tales admiraciones esta milagrosa nouedad que fue necessario quitar de la vista el cadáver a toda diligencia».

⁴⁴ «[...] le da noticia a su merced cómo ayer saúdo por la tarde Alonso de Alua y Juan de Alua, su hijo, vezinos desta dicha villa, fueron a la manada de carneros que tiene dicho convento que estaua en la huerta [...] y quisieron maltratar y ofender al pastor que estaua en custodia y guarda, el qual fue huyendo al dicho convento a dar quenta de lo referido y en este tiempo los dichos Alonso y Juan de Alua se lleuaron un carnero y lo echaron en su manada con cuya noticia, abiendo salido el dicho padre guardián y otro Relixioso y el dicho pastor, que es un donado de el dicho convento, reprehendiendo al dicho Alonso de Alua la desatención que abía tenido el susodicho y el dicho su hijo, se desconpusieron de obra y de palabra con el dicho Padre guardián y el otro Relijioso, diciéndoles palabras muy desatentas y tomando piedras y sacando una espada para el dicho Relijioso y el dicho Juan de Alua, cuia hera la dicha espada, de forma que fue preciso dicho Religioso [...] se valiese de una muleta que lleuaua para defenderse de los golpes y cuchilladas que con su espada le tiraua el dicho Juan de Alua, hasta que vino más hente que los apaciguó».

«Iten se presentó una petición por parte de los padres frai Agustín de Alarcón, predicador i guardián del convento de Santa María de la Joz de Rute, i frai Manuel de la Cruz, predicador i guardián del de Santa María de las Algaidas, en que piden al M. R. Diffinitorio licencia para que en la ciudad de Lucena i su término puedan pedir las limosnas que sean acostumbrado pedir»⁴⁵.

La solicitud tiene la aprobación del definitorio provincial que acuerda incluir el término de Lucena en la demarcación de las guardianías de los dos conventos recoletos, si bien concede preferencia en las demandas a los frailes de Madre de Dios de la mencionada ciudad⁴⁶.

Las disputas por los límites de las zonas de postulación asignadas a los conventos suelen ser frecuentes, como lo refrenda el memorial suscrito por varias comunidades recoletas y observantes en junio de 1661, entre ellas la de Santa María de la Hoz. En el escrito se quejan de que algunos cenobios piden limosnas de vino, tocino, cáñamo, pescado, azúcar y pasas en las circunscripciones territoriales propias. El ministro provincial Blas de Castro expide una patente por la que prohíbe las demandas fuera de las zonas señaladas a las respectivas guardianías⁴⁷.

Los estipendios de misas generan asimismo una fuente de ingresos como lo corroboran las mandas testamentarias de los vecinos de Rute e Iznájar. Esta fuente documental también confirma el deseo de numerosas personas residentes en ambas localidades de ser amortajadas en el momento de expirar con el hábito de la orden seráfica por ganar las gracias espirituales concedidas. Los usos

⁴⁵ AHN. *Clero*, libro 4110, s. f.

⁴⁶ «[...] i dicho M. R. Diffinitorio declaró ser dicha ciudad i su término de dichas guardianías i que en ella pueden pedir las limosnas acostumbradas, siendo preferido a todas el convento de Madre de Dios de dicha ciudad de Lucena».

⁴⁷ «Y porque se nos an quejado algunos conuentos de la santa recolección, como son los de Montilla, Rute, Algaidas, Motril y Çubia, y otros de la prouincia como son los de Málaga, Vélez y Lucena, que los demás conuentos se ban a pedir las limosnas de vino, tocino y pescado, passa, cáñamo, açúcar, que se siguen muchos y grandes inconuenientes a dichos conuentos y notable molestia a los seglares, pues lo es manifiesta que de un mismo háuito e instituto se les pidan tantas limosnas de una misma especie y siendo como esto es en contrauención de los estatutos generales que disponen que cada uno de los guardianes no salga del distrito señalado ni se intromete en pedir limosnas en los de los otros, por tanto, mandamos a todos los guardianes, vicarios y presidentes in capite, pena de suspensión de sus officios por tres meses y las demás penitencias contenidas en el estatuto, se contengan dentro de los límites de su jurisdicción sin usar de la mendicación en la de los otros y commuten unos con otros con nuestra licencia las cosas de que abundan por las que necesitan y si no las tubieren de sobra compren las que necesitan con las limosnas de sus conventos».

por los religiosos son los que se destinan a este fin, recibiendo el convento una limosna en metálico como compensación económica.

Las entregas de hábitos manchados de aceite y excesivamente cortos para los difuntos motivan que la demanda se retraiga por escrúpulo de los familiares, de ahí la patente del ministro provincial, fechada en Granada el 10 de julio de 1672, en la que se ordena solucionar el problema con el fin de evitar la merma de recursos⁴⁸.

Precisamente la necesidad de comprar sayal para vestir a los frailes de la comunidad es la razón por la que el guardián de Santa María de la Hoz pide al cabildo catedralicio de Córdoba una ayuda económica en febrero de 1643:

«Yten abiendo precedido llamamiento para uer una petición del señor Padre Guardián de San Francisco Recoleta del convento de la Hoz de este obispado en que significaua la necesidad de aquel convento, que suplicaua al Cauildo le ayudase para ayuda a conprar un poco de sayal para bestir sus Religiosos»⁴⁹.

La solicitud tiene la aprobación unánime de los prebendados que acuerdan dar de la mesa capitular la jugosa cantidad de 200 ducados.

El convento recoleta de Santa María de la Hoz obtiene además unos ingresos fijos con las mencionadas dotaciones hechas por los duques de Sessa en calidad de patronos. A ellas hay que sumar las realizadas por los vecinos de Rute e Iznájar a lo largo de la centuria del seiscientos.

La certificación dada el 25 de noviembre de 1696 por el guardián y padres discretos de la comunidad permite afirmar que en esa fecha están corrientes media docena de memorias pías perpetuas, instituidas por devotos en el cenobio

⁴⁸ «Yten porque nos consta que los fieles pierden la devoción de enterrarse con nuestro santo áuito, lo uno porque los saiales de que se hacen los áuitos para difuntos son asquerosos i llenos de aceite, lo otro porque los guardianes los hacen tan cortos que no llegan a media pierna con nota i escándalo, no solo de los que los lleuan para vestir los difuntos sino es de las demás personas que los ven motejando a los frailes de cudiciosos i escusando de ponerlos sobre los cuerpos de los moribundos porque muchos tienen colchas de seda puestas en la cama i poner unos ábitos de saial tan asqueroso sobre ellas da horror i, atento a lo qual, ordenamos i mandamos a los Padres Guardianes, Presidentes i Vicarios que por ningún caso se pasen áuitos de saial de esta calidad, pues tenemos dado orden que enuén a Bujalance dineros para que allí se hagan saiales decentes de los cuales tengan túnicas cunplidas que puedan traer los religiosos para que, abiendo usado de ellas, las puedan dar para que los difuntos se entierren con ellas».

⁴⁹ Archivo Catedral de Córdoba. *Actas capitulares*, 6 de febrero de 1643, tomo 51, s. f.

recoleta, de las que cuatro corresponden a personas residentes en Iznájar y dos en Rute⁵⁰.

En el primer grupo encontramos a Marcos Fernández Yuste, quien en su testamento otorgado en julio de 1605 dona un censo de 12.000 maravedís de principal al hospital de la Caridad con la obligación de dar 20 reales anuales de los réditos a los frailes. El 6 de octubre de 1606 dispone su última voluntad doña Ana de Arrabal, quien deja usufructuario de los bienes al marido y a su muerte los herederos entreguen al convento los intereses de un censo de 200 ducados de capital. A principios de mayo de 1659 Juan Ruiz Nieto ordena en su codicilo que se abonen todos los años 55 reales al cenobio de un censo que posee. La cantidad más generosa es la que hace unos lustros más tarde Juan García Conde, quien hace donación de un censo de 400 ducados de principal.

En mayo de 1612 otorga su testamento cerrado la ruteña doña Ana de la Cruz Villalba en el que encarga a sus albaceas que de las rentas del vínculo fundado se destinen 110 reales anuales de limosna a los religiosos. Por último, en la misma localidad vive Francisco Martín de Alba, quien al disponer su postrera voluntad en octubre de 1664 manda que los poseedores de cinco aranzadas de tierra y olivar de su propiedad, situadas en el paraje de la Vera Cruz Vieja, den 2,5 ducados el día de san Francisco de Asís para las necesidades del convento.

Como hemos señalado, los pagos, cobros y administración de los bienes y recursos de los cenobios franciscanos se llevan a cabo por los síndicos, personas de absoluta confianza de la orden seráfica que gozan de privilegios espirituales y exenciones fiscales por realizar esta labor.

En el capítulo intermedio celebrado en Lucena en noviembre de 1668 se establece que en los conventos observantes y recoletos de la provincia de Granada solamente haya un síndico principal que podrá nombrar una o varias personas que le ayuden en la contabilidad con licencias del ministro provincial:

«Iten ordenaron que de aquí adelante en ningún convento, assí de la prouincia como de la santa recolección, no pueda auer más de un síndico principal, el qual, según la necesidad de los conventos, podrá nombrar uno o más sustitutos con licencia o patente in scriptis para ello, con el qual dicho síndico principal aian de ajustar las quantas»⁵¹.

⁵⁰ Los cuatro padres discretos que firman la certificación, junto al guardián Antonio de la Cruz, son Francisco Guerrero, Juan de Escobar, Pedro Navarro Minaya y Bernardino de Siles Osorio.

⁵¹ AHN. *Clero*, libro 4110, s. f.

La documentación utilizada en nuestro estudio aporta la identidad de dos personas que desempeñan la sindicatura de Santa María de la Hoz en el último cuarto del siglo XVII y ambas son vecinas de Rute. En febrero de 1676 ejerce sus funciones don Francisco Hurtado Merino, casado con doña María de Vida Carrillo. Asimismo el guardián y discretos del convento dan fe de que en noviembre de 1696 ocupa el puesto don Pedro Gómez de Aranda, familiar del Santo Oficio y esposo de Manuela de Castro y Aguado⁵². La coincidencia de los apellidos con los del superior de la comunidad en 1682 evidencia el parentesco y los estrechos vínculos con la orden.

Al igual que en los demás cenobios de la recolección, la pobreza extrema y la práctica rigurosa de la regla seráfica definen la vida comunitaria de los religiosos que moran en las dependencias de Santa María de la Hoz durante la centuria del seiscientos.

La actividad a lo largo de gran parte del día gira en torno al rezo de las horas canónicas en el coro, siendo los maitines de medianoche y el tiempo dedicado a la oración mental rasgos distintivos de la recolección como lo refrendan los acuerdos tomados sobre su estricto cumplimiento.

Un ejemplo lo tenemos en el adoptado para los recoletos en el capítulo intermedio celebrado en diciembre de 1662 en el convento de San Pedro el Real de la capital cordobesa:

«Primeramente se manda que en todos los conbentos aia maitines a media noche irremisiblemente y si en algún convento no se dijeren por alguna necesidad alguna vez se diga a tal hora que dispone el estatuto general y el padre guardián que hiciere lo contrario se le dará la pena del estatuto»⁵³.

En abril de 1673 el capítulo provincial reunido en el convento cordobés ordena que en ningún caso se dispensen los maitines de medianoche y los cuartos de oración mental:

«Iten que todos los padres guardianes tengan los cuartos de la oración exactamente cumplidos como lo ordena y manda la constitución general, observando las oras acostumbradas= Iten que no puedan dichos padres guardianes dispensar los maitines a media noche por ningún pretexto ni

⁵² «Y así mismo certificamos y en la manera que podemos damos fee que quien administra dichas memorias y dichos censos y perciue las cantidades dellas y sus corridos es D. Pedro Gómez de Aranda, síndico de este conuento y vezino de la villa de Rute».

⁵³ AHN. *Clero*, libro 4109, s. f.

accidente que se ofresca, pena de suspensión de su oficio por dos meses con las mismas condiciones y circunstancias referidas, así en el punto de los maitines como en lo de los quartos de la oración»⁵⁴.

De nuevo se insiste en los mismos puntos a través de la patente del ministro general Marcos Zarzoza, cuyo contenido va a ser refrendado por el capítulo provincial de junio de 1689. De un lado, el tiempo dedicado a la oración mental es mayor en los conventos de la recolección que en los de la observancia y, de otro, se prohíbe terminantemente el cambio de hora de los maitines de medianoche a la madrugada, estando obligada a asistir la comunidad en pleno con los hermanos legos y donados⁵⁵.

No obstante, se contempla la posibilidad de tener prevenido fuego para calentar a los religiosos en los lugares donde haga más frío en invierno. En el supuesto de una temperatura excesivamente baja se pueden cambiar los maitines a la madrugada con licencia expresa del ministro y definidores de la provincia:

«Yten mandamos que en todos los conventos de nuestra provincia por pequeños que sean se digan los Maitines a media noche todo el año y los conventos que estuvieren en sitios destemplados tendrán cuidado los PP. Guardianes que aia prevenido fuego que cuidará un Religioso para esto señalado para que, en saliendo los Religiosos de Maitines, puedan templar el frío y, si algún tiempo fuere exesivamente destemplado, se dará noticia a el R. P. Provincial que con el Difinitorio podrá dar licencia para que se digan por la madrugada por aquel tiempo precisso»⁵⁶.

Las disciplinas, ayunos y abstinencias de carne también cobran una gran importancia y relevancia en la vida cotidiana de los recoletos. También están prohibidos los huevos y productos lácteos en los domingos de cuaresma como

⁵⁴ *Ibid.*, libro 4110, s. f.

⁵⁵ «Yten mandamos que las dos medias horas de oración mental que se tienen cada día en la obseruancia y en la recolección las dos i media sean indispensables y cumplidamente de suerte que si por algún accidente se dispensaren los Maitines para por la madrugada (lo qual no se hará sin grave causa) de tal suerte se dispierte que no se falte a tener la oración y mandamos que una y otra oración asista toda la comunidad, sin exceptuarse alguno por graduado que sea, y también los Religiosos legos y donados, y exortamos en el Señor los Religiosos que en este exercicio santo se procuren emplear aún más tiempo del señalado para la comunidad, atendiendo que de este empleo saca el ánima espirituales fuerzas para el exacto cumplimiento de nuestro estricto instituto».

⁵⁶ AHN. *Clero*, libro 4111, s. f.

se ordena en el capítulo provincial celebrado en abril de 1673⁵⁷. Los mandatos dados en el que tiene lugar a finales de febrero de 1676 permiten conocer las lecturas recomendadas durante las comidas en el refectorio, de ahí la obligación de tener en las bibliotecas de los conventos las obras de Dionysius Cartusianus, crónicas de la orden y vidas de santos:

«Conuiene a sauer por quanto en muchos conuentos an faltado los libros del Cartujano, coronicas de la orden y flos santorum para leer en los refectorios como su Reuerendíssima y dicho mui Reverendo Diffinitorio mandaron a todos los padres guardianes de los conuentos desta prouincia comprehen dichos libros luego que les sea comunicado este mandato»⁵⁸.

La pobreza y humildad características de la recolección también se reflejan de manera elocuente en la prohibición del consumo de productos de lujo bastante extendidos en el siglo XVII como el tabaco y el chocolate. Sobre el primero se expide en junio de 1636 un decreto por el que se imponen castigos a los frailes que hagan uso de él por el mal ejemplo que se da a los seglares. Únicamente se permite en el caso de prescripción médica siempre que se tome a solas en la celda:

«Mándase rigurosamente que ningún religioso recoleto tome tabaco como cosa de tan mal exemplo para los seglares que lo ben, so pena que el que fuere visto tomarlo sea castigado por el padre guardián con penitencia de pan y agua en tierra y que diga su culpa y que el padre guardián le dé una reprehensión y, si alguno tubiere necesidad precisa de tomarlo por algún achaque grave, sea con licencia y parecer del médico y del padre guardián y lo tome solamente en su celda a solas y no en parte donde otros le bean, aunque sean religiosos, por lo que esto ofende en personas penitentes aun en los oxos de los mesmos religiosos»⁵⁹.

Sin embargo, el consumo de tabaco en polvo como recurso terapéutico debió estar muy extendido entre los frailes y monjas de los conventos de la provincia franciscana de Granada a lo largo del siglo XVII, como lo corroboran los decretos expedidos. En una patente dada por el ministro provincial en

⁵⁷ «[...] en los domingos de quaresma de ninguna manera se dé a comer a los Religiosos guebos ni lacticinios, pena de suspensión a los PP. Guardianes de sus oficios por tres meses».

⁵⁸ AHN. *Clero*, libro 4110, s. f.

⁵⁹ *Ibid.*, libro 4109, s. f.

septiembre de 1683 solamente se prohíbe el que se tome en el refectorio y en el coro⁶⁰. También se proscribe en junio de 1689 el uso de cajas lujosas labradas en materiales nobles como el carey:

«Asimismo no permitan los Padres Guardianes que Religioso alguno traiga caxas de tabaco curiosas como son de carai ni doradas o de otra materia semejante, pena de ser castigado el que la trajere en comunidad la primera vez y la segunda tenido por inobediente»⁶¹.

Asimismo el consumo de un artículo de lujo como el chocolate está muy generalizado en la sociedad durante la centuria del seiscientos por lo que en septiembre de 1683 se prohíbe el agasajo con esta bebida por ser ajena a la pobreza evangélica⁶².

La sobriedad en el vestuario también es una nota distintiva de los cenobios recoletos. Por esta razón se insiste en más de una ocasión en el uso de sandalias descubiertas por la punta, como lo prueba el acuerdo de la junta del definitorio celebrada en junio de 1668 en el convento de San Esteban de Priego:

«Iten se ordenó que las cendalias de cuero que comúnmente usan los Religiosos en la prouincia estén auiertas por las puntas tan bastantemente que se descubran los dedos del pie y asimismo que no se traigan alpargatas ni en los conventos ni en los caminos, assí los religiosos como los donados, sino sandalias de cuero o de cáñamo»⁶³.

⁶⁰ «Y porque se comete gran indecencia tomar tabaco estando en el coro y refictorio y sobre esto tenemos echas diferentes adbertencias y mandado por nuestra patente que en semejante sitio no se tome, deseando llegue a debida execución este nuestro mandato, ordenamos y mandamos por santa obediencia, en birtud del Espíritu Santo, a todos los Religiosos y Religiosas no tomen ni usen de dicho tabaco en el coro ni en el refectorio y por la misma obediencia a los Padres Guardianes i Madres Abadesas corrijan ásperamente a quien fuere defectuoso y no teniendo remedio se nos dará abiso para que nos le pongamos qual pareciere conbenir».

⁶¹ AHN. *Clero*, libro 4111, s. f.

⁶² «Y porque el abuso de tomar chocolate quando se tienen actos de conclusiones en nuestros conventos o bienen a ellos visitas de seglares es cosa profana i por tal agena de la pobreza evangélica que profesamos, mandamos que de aquí adelante ni en conclusiones ni en bisitas se use de semexante bebida, pues se dará en ello mexor ejemplo a los de afuera que reciben biendo que pobres Religiosos regalan como si fueran seglares acomodados».

⁶³ AHN. *Clero*, libro 4110, s. f.

Dos décadas más tarde, concretamente en el capítulo provincial de junio de 1689, se vuelve a reiterar la prohibición de utilizar sandalias cubiertas⁶⁴. También en esa fecha establecen las medidas y características de los hábitos que visten los frailes de la recolección:

«Yten mandamos que los ábitos no sean con profanidad ni exedan en longitud o latitud lo que está determinado por las constituciones generales, distando los mantos media vara de el suelo y en la santa recolección se corten sin pliegues en la espalda, según la costumbre de los antiguos, y en longitud y latitud según la constitución recoleta»⁶⁵.

Al mismo tiempo, se ordena que «el vestuario sea de sayal de el color natural de la lana parda y blanca sin mezcla de azul ni otro color y las cuerdas de cáñamo sin curiosidad».

Por razones de pobreza y humildad se prohíbe terminantemente el uso de sombreros de fieltro en la santa recolección, como lo corrobora la patente del ministro provincial Cristóbal del Viso dada el 1 de septiembre de 1667⁶⁶.

El recogimiento en el que viven los frailes recoletos explica y justifica las restricciones vigentes en las salidas y ausencias de sus respectivas dependencias conventuales. En primer lugar se les prohíbe que asistan en comunidad como acompañantes en los entierros, salvo que sean los de familiares directos de los religiosos, patronos o síndicos del cenobio. El acuerdo se toma en el capítulo provincial celebrado a mediados de abril de 1679:

«Y, en consideración de que en la Santa Recolectión se ba introduciendo en muchos conbentos que la comunidad asista a todos los entierros con que la conbidan de que se sigue mucho distraymiento y se falta al fin principal del recogimiento e instituto recoleto, decretó el Muy Reverendo Difinitorio que ningún conbento de la Santa Recolectión por comunidad salgan los Religiosos a

⁶⁴ «Y assimismo les mandamos que totalmente destierren las sandalias cubiertas, aunque sea con saial, y en religiosos necesitados, pues estos usarán de escarpines de saial, y si alguno se hallare que usa dichas sandalias las quite el Padre Guardián y públicamente las queme, castigando a el Religioso en comunidad».

⁶⁵ AHN. *Clero*, libro 4111, s. f.

⁶⁶ «Y porque se restituian todos los religiosos recoletos a la humildad y pobreza que en sus principios fueron criados, ordenamos y mandamos que de aquí adelante no se usen sombreros de fieltro, contentándose con los sombreros de paja que a sido costunbre en la Santa Recolectión y ordenamos y mandamos a los padres guardianes celen mucho sobre la obseruancia de estos artículos».

entierros si no fuere a los de padres tan notables como de padre o madre de Religiosos, Patrón, Síndico o Síndica del combento»⁶⁷.

Las mismas razones se esgrimen como argumento para rechazar el ofrecimiento de las predicaciones cuaresmales en las distintas localidades de la geografía diocesana por llevar aparejadas la ausencia de los frailes de sus comunidades durante un largo período de tiempo. La estricta prohibición la encontramos en los mandatos dados para la recolección en el capítulo provincial de abril de 1673⁶⁸. Posteriormente en septiembre de 1677 el definitivo provincial decreta que «por ningún pretexto, causa ni razón en ningún convento de la santa recolección se admitan púlpitos de lugares para predicarlos».

A lo largo del siglo XVII la comunidad de Santa María de la Hoz desarrolla su labor pastoral en las dependencias conventuales, donde con frecuencia los seglares se retiran temporalmente para ejercitarse en las prácticas religiosas. También los vecinos de Rute e Iznájar acuden a los actos de culto que tienen por escenario la iglesia conventual, siendo masiva la asistencia a la fiesta de san Francisco de Asís y al jubileo de la Porciúncula el 2 de agosto. En tan señaladas fiestas se agasaja con una comida a los síndicos y bienhechores, como lo prueba la autorización del nuncio concedida el 22 de julio de 1689 en Madrid, documento que figura en el inventario del archivo realizado en 1784⁶⁹.

En la centuria del seiscientos no se constata la existencia de cofradías en el templo franciscano, debido al carácter recoleto de la comunidad y al aislamiento de las dependencias y lejanía de los núcleos de Rute e Iznájar. Idéntico fenómeno encontramos en los otros tres cenobios de la misma naturaleza en tierras cordobesas.

Sin embargo, la tarea pastoral de los padres moradores en Santa María de la Hoz se centra en impulsar la venerable orden tercera que se nutre de los vecinos de las mencionadas villas. En este sentido juegan un papel decisivo las directrices contenidas en la patente del ministro provincial Cristóbal del Viso, expedida el 1 de septiembre de 1667.

⁶⁷ AHN. *Clero*, libro 4110, s. f.

⁶⁸ «[...] ordenaron los Mui Reverendos Padres de el venerable Difinitorio a los Padres Guardianes recoletos no permitan que ningún religioso recoleto de qualquier estado, calidad o condición que sea, salga los Domingos o ferias de quaresma a predicar a los lugares con prouisiones de los señores obispos por ser como es contra el estilo de la Santa Recolección».

⁶⁹ «Concesión del señor Nuncio para que en el día de N. P. S. Francisco y Jubileo de 2 de Agosto se pueda dar de comer a los Síndicos y Bienhechores en lo interior de los claustros, pero no en las capillas que hubiere en ellos. Madrid 22 de Julio de 1689».

En ella se ordena a todos los guardianes que funden o potencien en su caso estas instituciones laicales y las Escuelas de Cristo, poniendo a su cuidado personas aptas. El llamamiento hecho se dirige sobre todo a los superiores de las comunidades recoletas que deben esforzarse en el aumento y fervor de los terceros⁷⁰.

La labor apostólica y caritativa de los franciscanos recoletos tiene el reconocimiento de los vecinos de Rute e Iznájar, como lo refrendan las mandas testamentarias. Asimismo las numerosas vocaciones surgidas constituyen otro indicador harto elocuente. Entre los documentos del archivo conventual se conservan las informaciones genealógicas de los novicios Juan Fernández Toribio, Simón de Loja, Juan de Arjona y Juan Corona, todos residentes en la primera de las villas citadas que ingresan en la orden seráfica a lo largo del siglo XVII. El último de la relación es nieto del galeno Francisco Corona Merino, quien atiende en sus postreros días al famoso hermano lego Miguel de San Diego⁷¹.

El traslado de las dependencias conventuales en la centuria del setecientos

La trayectoria de los recoletos de Santa María de la Hoz en el siglo XVIII viene determinada por el traslado de las dependencias conventuales a la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza en el casco urbano de Rute. Este hecho resulta crucial por los importantes cambios producidos, entre ellos el de titularidad del cenobio al sustituirse a mediados de la centuria la advocación fundacional por la mariana de la nueva sede y de la popular cofradía.

También se pierde el carácter recogido de la vida comunitaria y asistimos a una mayor proyección apostólica en el vecindario mediante la predicación y el nacimiento de la hermandad penitencial de Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Mayor Dolor. Al mismo tiempo, el número de religiosos experimenta un notorio incremento hasta llegar a duplicar los efectivos humanos.

⁷⁰ «Y a todos los padres Guardianes encargamos quanto nos es posible en el Señor cuiden con toda vigilancia de lo tocante a la conservación y aumento de la Orden Tercera y Escuelas de Xpto., de manera que poniendo religiosos para visitadores y obediencias los más aptos que para tales ministerios se hallaren con su exemplo y intrucción se feruoricen los ánimos de los fieles debotos y los conventos donde no estubiere la Escuela de Xpto. introducida procuren los Padres Guardianes se introduzca y en los conventos de la Santa Recolectión, a donde por no auer conventos en la provincia se a cuidado de la orden tercera, cuídese mucho de su ferbor y aumento».

⁷¹ Fray Juan Corona profesa como hermano lego y en 1680 se encuentra de conventual en San Francisco del Monte.

El aislamiento secular de los frailes de Santa María de la Hoz desaparece con la cristalización de las iniciativas puestas en marcha para establecerse en la villa señorial. En un primer momento se funda una enfermería u hospicio y posteriormente se muda la comunidad al completo y se abandonan las instalaciones primitivas.

En la primavera de 1705 se realizan las diligencias preceptivas para erigir la hospedería en la ermita de la Vera Cruz, logrando los frutos deseados. El duque de Sessa don Félix Fernández de Córdoba otorga la correspondiente autorización, fechada en Madrid el 29 de marzo del citado año, a la petición hecha por el guardián de la comunidad Bartolomé Orozco para habilitar una enfermería en ese recinto sagrado. Al cuidado de la misma estaría un religioso y otros dos confesores encargados de impartir el sacramento de la penitencia y asistir a los moribundos:

«Por quanto el padre fray Bartolomé Horozco [...] por sí y en nombre de los demás relixiosos de su comunidad, me a representado el desconsuelo con que se halla de no tener forma en dicho convento para curar los enfermos que en él caigan, y siendo preziso llevarlos a Luzena que dista tres leguas por lo prolongado del camino llegauan casi muertos, y que para obiar este inconveniente no hallaua otro medio que el de hazer enfermería en la hermita de la Santa Vera Cruz de mi villa de Rute, donde con menos incomodidad se pudieran conduzir y curarlos estando al cuidado de un relixioso enfermero y de otros dos confesores que asistieran de continuo para el consuelo de los relixiosos enfermos y de los vezinos de dicha mi villa que por su debozión quisieran confesarse en dicha hermita y que los asistan in articulo mortis»⁷².

Unas semanas más tarde, concretamente a mediados de abril, el cardenal Salazar, prelado de la diócesis cordobesa, concede asimismo la licencia para la cesión de la ermita. Por último, dos meses después el ministro provincial Francisco Antonio de Montilla expide en Granada una patente dando su aprobación y autorizando al síndico del convento para tomar posesión del recinto sagrado y casa y huerto anejos:

A tenor de la información ofrecida por un documento registrado en el inventario del archivo, el titular del ducado de Sessa da luz verde a una solicitud de los religiosos de permutar un terreno que se agregaría al espacio cedido⁷³.

⁷² El documento se recoge por GARCÍA JIMÉNEZ, Bartolomé, *op. cit.*, pp. 447-448.

⁷³ «Una carta memorial de esta Comunidad al señor Duque de Sesa para que con su permiso se haga permuta de una poca de tierra de la Abadía para fundar en ella la Enfermería, la que

La primera iniciativa para mudar las dependencias conventuales de Santa María de la Hoz al casco urbano de Rute parte de los regidores del concejo don Cristóbal Cano de Mendoza y don Cristóbal Calvo Navajas, quienes en octubre de 1717 envían un memorial al capítulo provincial. En el escrito justifican la propuesta por la conveniencia de ofrecer el necesario pasto espiritual al crecido vecindario y evitar la pretendida fundación de los carmelitas en la villa:

«Asimismo se presentó una petición por parte de Don Francisco Cano de Mendoza y Don Christóval Calvo Navaxas, rexidores de la villa de Rute, en que en nombre de la Villa pedían y suplicaban al M. R. Diffinitorio se sirviese de conzeder la translazón del convento y religiosos de Nuestra Señora de la Hoz por ser grande el vezindario y carezer del pasto espiritual que desean y estorbar la fundación que pretenden los Padres Carmelitas por el afecto que tienen a la Religión»⁷⁴.

La postura del definitorio provincial se limita a responder que no rechaza la iniciativa, pero pone como condiciones que los capitulares municipales deberían encargarse de gestionar la licencia episcopal y conseguir que la jurisdicción de la ermita de la Vera Cruz pase a la orden. También buscar los recursos para iniciar y continuar las obras del nuevo convento⁷⁵.

Llama la atención el escaso entusiasmo que genera el proyecto en el gobierno de la provincia franciscana de Granada, a pesar de que los recoletos de Santa María de la Hoz habían instado al concejo a que impidiese la fundación de los carmelitas, como lo refrenda la copia del memorial que se conserva en el archivo⁷⁶.

El proyecto de traslado queda en un compás de espera y mientras tanto se estudia en el capítulo provincial, que tiene lugar en septiembre de 1721, la petición de fundar un colegio de misiones con el ruego de que se designase el convento recoleto donde pudiera establecerse:

su Excelencia remitió a la Junta de Cabra y ésta a Don Juan Bautista Casani, quien la debolvió a dicha Junta diciendo no hallaba inconveniente».

⁷⁴ AHN. *Clero*, libro 4112, s. f.

⁷⁵ «[...] lo qual, visto y entendido por el M. R. Diffinitorio, determinó lo que en la Congregación tiene decretado, conviene a saver que la Villa consiga la jurisdición del señor Obispo de Córdoba y que zeda della para que la hermita de la Vera Cruz, que ha de ser Yglesia de dicha fundación, quede libre de ella y goze la de la Religión. Y assimismo que dicha Villa apronte las limosnas que pudiere para dar prinzipio y proseguir la obra».

⁷⁶ «Memorial del P. Guardián de este convento al Aiuntamiento de esta villa sobre que impidiese la nueva fundación que pretendían los Padres Carmelitas y respuesta de dicho Aiuntamiento».

«Otrosí se vio otra petición del R. Padre fray Joseph de Nieves, Predicador Apostólico y Guardián del Colegio Seminario de San Antonio de la ciudad de Arcos, en que pretendía se le señalasse convento de los del número de la Santa Recolectión de esta Provincia para elegir y crear Colegio de Misioneros»⁷⁷.

En un principio el cenobio elegido es el de Santa María de la Hoz, aunque se aplaza su entrega hasta estudiar en profundidad las condiciones de la misma en el próximo capítulo intermedio⁷⁸. Finalmente el acuerdo tomado queda sin ejecutar y en los siguientes lustros se potencia la actividad del hospicio de la Vera Cruz en el que a partir de octubre de 1731 se van turnando todos los padres confesores de la comunidad por semanas⁷⁹.

Al mismo tiempo, los miembros del concejo cumplen los requisitos exigidos por el definitorio provincial en 1717 para realizar el traslado de las dependencias conventuales. De un lado, el 15 de abril de 1734 la junta encargada confecciona una relación de las limosnas ofrecidas para costear las obras y al día siguiente se celebra una reunión para plasmar el compromiso en escritura pública. De otro, consigue la licencia del duque de Sessa el 27 de julio, en calidad de patrono del convento y señor de la villa. Las mencionadas fechas están refrendadas por los testimonios documentales que figuran en el inventario del archivo⁸⁰.

La escritura suscrita por los regidores del concejo ruteño con las condiciones de la mudanza prevista se envía al ministro y definidores de la

⁷⁷ AHN. *Clero*, libro 4112, s. f.

⁷⁸ «[...] y considerado por el M. R. Diffinitorio, dixo que concede y cede el convento de Nuestra Señora de la Hoz de Rute y que desde aora lo da por concedido y cedido: pero que suspende la entrega y possessión de dicho convento hasta la Congregación próxima ventura por necesitar de tiempo para considerar algunas cossas azerca de la entrega».

⁷⁹ «Y, siendo estilo que el convento de Santa María de la Hoz de Rute tenga continuamente dos Religiosos Confesores en el hospicio o enfermería que está en dicha Villa para asistencia al Confesonario en venefizio del pueblo, mandamos al Padre Guardián de dicho convento que de ninguna suerte permita que estén unos mismos siempre, sino que vaian turnando todos los que fueren confesores por semanas, empeçando desde los primeros de la comunidad hasta los últimos, y que cada uno por su séquito haga en el convento su semana de hedomada por convenir assí para el mejor gobierno y servizio de Dios Nuestro Señor».

⁸⁰ «Un testimonio de la Junta que se tuvo en el Hospicio-Enfermería de la Santa Veracruz para determinar la traslación en ella del convento de Nuestra Señora de la Hoz y condiciones que en él se expresan. Dado por Don Juan Casani de Burgos, escribano maior de Cabildo, a 16 de Abril de 1734= Razón de las limosnas que ofrecieron los señores de dicha Junta para la dicha fábrica en 15 de Abril de 1734= Licencia del señor Duque de Sesa, como Patrono de este convento, para que se trasladen al Hospicio de la Santa Veracruz los Religiosos del convento de Nuestra Señora de la Hoz. Dada en Madrid a 27 de Julio de 1734 años».

provincia franciscana de Granada para su aprobación en octubre de 1734⁸¹. Sin embargo, el equipo de gobierno no adopta una posición clara de inmediato y se limita a decretar que «haga la dicha villa de Rute el convento nuevo y luego que esté concluido se cumplirán las condiciones que se espresan en dicha petición».

El plan inicialmente previsto se modifica dos años más tarde cuando los capitulares y religiosos de Santa María de la Hoz deciden realizar el traslado de las dependencias conventuales a la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, logrando el 2 de octubre de 1736 la debida licencia del duque de Sessa y unos días después la del gobernador del obispado y deán del cabildo catedralicio cordobés Pedro de Salazar y Góngora.

Conocemos las razones dadas por el guardián de la comunidad Sebastián de Aillón al ministro provincial para justificar este cambio de criterio:

«[...] damos noticia a V. P. M. R. cómo aviéndose otorgado escritura con la villa de Rute y esta Comunidad el año de 34 para que este convento se trasladase a la hermita de la Vera Cruz; aviéndose experimentado ser difícil y nociva: *nociva* por ser su situación combatida de los ayres solanos y su suelo gredal de que ha resultado la falta de salud, como testifica Don Alfonso de Ocaña, médico de dicha villa y convento: *difícil* porque su terreno pantanoso pide cimientos muy fuertes y profundos; mudaron de parecer sabiamente estos señores para que fuesse dicha traslación a la hermita de Nuestra Señora de la Cabeza por ser su sitio muy saludable y los cimientos en peña viva»⁸².

Los argumentos expuestos resultan muy poco convincentes y, sin duda, el cambio de emplazamiento, como señala B. García Jiménez, obedece a que el barrio Alto, donde se localiza la ermita de la Cabeza, es una zona de expansión urbana en estos momentos con un gran potencial demográfico⁸³. También debemos tener en cuenta que el recinto sagrado se había ampliado con una nave como se desprende de la licencia municipal expedida el 4 de agosto de 1728, cuyo testimonio conservan los frailes en su archivo.

⁸¹ «También se vio una petición y escritura de traslación que otorga la villa de Rute y sus regidores ante Juan Casani y Burgos, escribano de dicha villa, a los diez y seis de Abril de mil setecientos y treinta y quatro años a fin que el convento de Santa María de la Hoz se traslade a la enfermería que llaman de Santa Cruz, contigua al lugar de Rute que dicho convento tiene, con muchas circunstancias y puntos a favor de la dicha comunidad».

⁸² AHN. *Clero*, legajo 1897.

⁸³ *Op. cit.*, p. 283.

El largo proceso culmina con éxito cuando el mencionado fray Sebastián de Aillón requiere al vicario de Rute el 9 de noviembre de 1736 para que, en virtud del mandato del gobernador del obispado, se disponga a darle posesión de la ermita⁸⁴. Al mismo tiempo, las dos partes pactan las condiciones de la entrega, así como las garantías que los religiosos deberían ofrecer a los miembros de la hermandad mariana de poder desarrollar su actividad sin cortapisas.

En primer lugar el representante de la autoridad diocesana propone que la posesión de la ermita de la Cabeza esté supeditada a que la comunidad renuncie a la de la Vera Cruz, donde venía funcionando el hospicio franciscano desde los albores del siglo XVIII. La cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza continuaría sujeta al ordinario y los curas de la parroquia harían la fiesta de la titular y la procesión el segundo domingo de mayo de cada año, así como el cumplimiento de las memorias pías instituidas.

También los cofrades mantendrían la propiedad de las alhajas de la popular imagen y la facultad de realizar las demandas y la anual en el pósito, además de celebrar los cabildos en la iglesia. En el punto referido a la elección de predicador corresponde al hermano mayor, si bien el guardián propone que recaiga en uno de los frailes observantes y recoletos de la provincia de Granada. Finalmente el superior de la comunidad pide que los ejercicios de la venerable orden tercera sigan haciéndose en la ermita de la Vera Cruz hasta que se ejecute el traslado⁸⁵.

El domingo 11 de noviembre de 1736 por la tarde el guardián fray Sebastián de Aillón y el síndico del convento toman posesión de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza y renuncian a la de la Vera Cruz ante el vicario de la localidad Francisco José de Ortega Ramírez y entre los asistentes al acto se encuentran el corregidor de la villa Francisco de Luque Texeiro, el alguacil

⁸⁴ «Fray Sebastián de Ayllón, predicador y guardián del convento de Santa María de la Hoz, extramuros de dicha villa, acompañado de D. Nicolás Hurtado, síndico de dicho convento, como más aya lugar ante V. md. paresco y digo que, como consta de este testimonio que presento con el juramento necesario, me hallo con la licencia incerta del señor D. Pedro de Salazar y Góngora, deán de la Santa Yglesia de la ciudad de Córdoba y gobernador en ella, por la que se sirve mandar se me dé la posesión de la hermita de Nuestra Señora de la Cabeza, sita en la villa de Rute, para la traslación a ella de dicho convento y, para que así se haga, a Vmd. suplico la halla por presentada y en su vista mande llegue a debido efecto y se me dé la posesión de dicha hermita para lo que en dicha licencia se expresa, pues así procede de justicia= Fr. Sebastián de Ayllón. D. Nicolás Hurtado».

⁸⁵ «Que, no obstante la renuncia hecha o que se hubiere de hazer de la dicha hermita de la Vera Cruz, se mantenga el Venerable Orden Tercero haciendo sus ejercicios en dicha hermita, entretanto que se efectúa la traslación de la comunidad a el nuevo convento y que entonzes se deban entregar al Venerable Orden las alajas que constan por su ynventario entonzes existentes».

mayor Bartolomé de Aranda, el regidor Pedro de Torres y Tejada y el escribano del cabildo Juan Casani y Burgos⁸⁶.

En los días inmediatos el superior de la comunidad escribe una misiva al ministro provincial Cristóbal del Río en la que pide el refrendo a la posesión y renuncia de las citadas ermitas por el síndico⁸⁷. También solicita licencia para invertir los recursos disponibles en el inicio de las obras del nuevo convento y cortar algunos árboles de la huerta de Santa María de la Hoz para emplearlos en los trabajos de construcción:

«Assimismo pedimos y supplicamos a V. P. M. R. dé su licencia en la misma Patente: ya para que de las limosnas que ofrezieren los fieles y las que tuviere N. Hermano Syndico con su intervención pueda el P. Guardián comenzar y proseguir la obra de el nuevo convento: y ya para que de la huerta de este convento de la Hoz se puedan cortar los árboles que son infructíferos y son aptos para la obra referida, en que recibiremos favor de V. M. R.»⁸⁸.

Las peticiones hechas tienen la aprobación del ministro provincial a través de una patente expedida en el convento de San Francisco de Granada el 15 de noviembre de 1736.

En los lustros siguientes las obras reciben un fuerte impulso gracias a la eficaz labor desarrollada por el guardián Fernando de Luque, cuya gestión va a ser calificada de excelente y a la vez se le dan «las gracias por la aplicación a la obra» en el capítulo intermedio celebrado en octubre de 1743. En el provincial de junio de 1745 se le felicita de nuevo por «la aplicación a las obras». Los sucesivos mandatos al frente de la comunidad terminan en junio de 1751, coincidiendo con el traslado de los religiosos a las nuevas dependencias a Nuestra Señora de la Cabeza. A partir de esta fecha el convento figura en la documentación con el título de la citada advocación mariana.

En los primeros años de la década de los cincuenta se plantea el desmantelamiento de las antiguas instalaciones al quedar sin uso. El capítulo

⁸⁶ La transcripción del documento de la toma de posesión figura en la recopilación hecha por GARCÍA JIMÉNEZ, Bartolomé, *Textos para la Historia de Rute (1533-1812)*, Rute, 1994, pp. 169-171.

⁸⁷ «[...] pedimos y supplicamos a V. P. M. R. se sirva de dar su Patente en forma al P. Guardián de este convento, confirmando, aprobando y ratificando todo lo obrado en orden a la posesión de N. Hermano Syndico ha tomado, en nombre de la Sede Apostólica, de dicha hermita de la Cabeza, casa, huerto y accesorias, dando por válida, así su recepción como la renuncia de la hermita de la Vera Cruz».

⁸⁸ AHN. *Clero*, legajo 1897.

intermedio de enero de 1753, además de agradecer la dedicación a las obras del guardián Francisco Delgado y las limosnas generosas de la marquesa de las Escalonias, estudia la petición hecha de derribar la iglesia de Santa María de la Hoz, salvo la capilla mayor, y los materiales se empleen en las labores del nuevo convento que prosiguen. También solicita licencia para vender la huerta y el importe aplicarlo a sufragar los trabajos de albañilería⁸⁹.

La propuesta tiene la aprobación del defensor provincial, cuyos miembros también autorizan en la junta celebrada en octubre de 1756 la enajenación de otros bienes patrimoniales con el mismo fin:

«[...] en atención a no servir de utilidad alguna a dicha Comunidad, antes sí serle gravosa la conservación de las casas y tierra conjunta a la Enfermería antigua, se dignase de conceder su bendición y licencia para que con intervención de nuestro hermano el Síndico se commutassen dichas casas y tierras, y su producto se aplicasse al aumento y fábrica de la fundación»⁹⁰.

Estos recursos extraordinarios se van a invertir en gran parte en la compra en 1760 de dos casas y cuatro corrales lindantes para ampliar las dependencias y huerta del nuevo convento. A estas adquisiciones se suman algunas donaciones de personas bienhechoras, como la realizada en junio de 1754 por Juan Bautista de Arcos de «un pedazo de huerto contiguo a dicho convento».

El establecimiento de la comunidad en Nuestra Señora de la Cabeza a mediados del siglo XVIII intensifica todavía más la labor pastoral en el vecindario que venían desarrollando los confesores en el hospicio. Al mismo tiempo, se registra en el templo conventual una gran afluencia de fieles, auspiciada por una serie de devociones que van a gozar de bastante arraigo popular.

La cifra de religiosos experimenta un notorio crecimiento hasta llegar a duplicarse en los comedios del setecientos. En efecto, el catastro del marqués de

⁸⁹ «En la quarta sesión que tuvo el M. R. Diffinitorio se presentó una petición por parte del Padre Guardián y comunidad del convento de Nuestra Señora de la Caveza de Rute, en que pedían y suplicavan al M. R. Diffinitorio que, en atención a asistir ia en el nuebo y principiado convento de Nuestra Señora de la Caveza, contiguo a dicha villa con las licencias necesarias, se dignase el M. R. Diffinitorio de conceder su licencia para que el Santíssimo se consuma en el antiguo convento de Nuestra Señora de la Hoz, se derribe su Yglesia, a ecepción de la capilla maior, y que sus materiales se gasten en la obra del nuebo convento; y asimismo, para que la guerta del dicho convento antiguo se venda con intervención del Hermano Síndico y su producto se aplique también al costo de la nueva fundación».

⁹⁰ AHN. *Clero*, libro 4120, s. f.

la Ensenada contabiliza en 1753 un total de 40 personas que se reparten de manera desigual entre 18 padres, 2 coristas, 6 legos y 14 donados⁹¹.

Los efectivos humanos a lo largo de la segunda mitad de la centuria registran un acusado descenso, como lo refrenda el informe del comisario general de los franciscanos remitido al Consejo de Castilla en noviembre de 1768⁹². En la mencionada fecha moran en el convento de Nuestra Señora de la Cabeza de Rute 34 personas de las que 16 son padres y profesos de coro sin ordenar, 6 legos y 12 donados. Esta tendencia se mantiene hasta los años finiseculares, siendo una prueba evidente los 29 residentes en 1801: 14 padres, 1 subdiácono, 9 legos y 5 donados⁹³.

Los mencionados valores ponen de manifiesto que el grupo más nutrido es el de los padres que han recibido el orden sacerdotal, desempeñando uno de ellos el oficio de guardián. Conocemos la relación nominal de superiores que gobiernan la comunidad franciscana recoleta de Santa María de la Hoz durante la primera mitad del XVIII y las fechas de sus respectivos nombramientos en los capítulos provinciales e intermedios:

Nombramientos

Octubre 1701

Mayo 1703

Octubre 1704

Abril 1708

Octubre 1709

Mayo 1711

Junio 1714

Octubre 1717

Abril 1719

Septiembre 1721

Julio 1724

Mayo 1727

Mayo 1730

Guardianes

Antonio Barranco

José de Segura

Bartolomé Orozco

Francisco de Arboledas

Fernando Prieto

Julián de Ortega

Juan Antonio de Castro

Miguel González

Lucas de Castro

Juan de Misas

Diego de Ortega

Juan Antonio de Castro

Juan Gómez Espejo

⁹¹ GARCÍA JIMÉNEZ, Bartolomé, *Demografía rural andaluza...*, p. 283.

⁹² CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*, Granada, 1989, pp. 371-372. AMORÓS, León, «Estadística de los conventos y religiosos de las provincias franciscanas de España en el año 1768», *Archivo Ibero-Americano*, 64 (1956), pp. 421-443.

⁹³ GARCÍA JIMÉNEZ, Bartolomé, *Demografía rural andaluza...*, p. 284.

Nombramientos

Mayo 1733
 Junio 1736
 Mayo 1739
 Octubre 1740
 Junio 1742

Guardianes

Pedro de Alcántara
 Sebastián de Aillón
 Pedro García Hidalgo
 Mateo Castellanos
 Fernando de Luque

Al igual que en la centuria anterior, los frailes nombrados para regir los destinos del convento de Santa María de la Hoz tienen el grado de predicador solamente y, por lo general, permanecen en el desempeño del oficio un trienio. Por diversas causas el período se acorta en un buen número de casos como los de Antonio Barranco, José de Segura, Francisco de Arboledas, Fernando Prieto, Miguel González, Lucas de Castro y Pedro García Hidalgo.

Sin embargo, la prolongación del mandato resulta excepcional como ocurre con Fernando de Luque, quien gobierna la comunidad de forma ininterrumpida desde junio de 1742 hasta mediados de 1751, es decir, un total de nueve años. Como hemos señalado, la causa obedece en su probada eficacia en el impulso de las obras de construcción del nuevo cenobio.

Tenemos constancia documental de los destinos y funciones de algunos superiores de Santa María de la Hoz en otras comunidades recoletas situadas en tierras cordobesas. El mencionado Fernando de Luque lo encontramos de predicador conventual en San Lorenzo antes y después de ser guardián de Rute, mayo de 1739 y principios de 1753. Fray Julián de Ortega es nombrado maestro de novicios de San Francisco del Monte en junio de 1706 y figura como confesor de las clarisas de Montilla en julio de 1724 y mayo de 1730 en la tabla de oficios de la provincia. Pedro de Alcántara pasa en junio de 1742 a ser guardián de San Francisco del Monte.

Por último, Fernando Prieto y Juan de Misas son designados para ocupar la guardianía de San Lorenzo en octubre de 1701 y 1704 respectivamente, mientras que Sebastián de Aillón había sido predicador del cenobio montillano cuando el defensor provincial lo propone para tomar posesión de la ermita de la Cabeza e iniciar los trabajos de las nuevas dependencias⁹⁴.

Los capítulos provinciales e intermedios aportan también la lista completa de guardianes de Nuestra Señora de la Cabeza y las fechas de los correspondientes nombramientos durante la segunda mitad del setecientos:

⁹⁴ Los cuatro padres discretos que dirigen la comunidad, junto al guardián Sebastián de Aillón, en noviembre de 1736 son Andrés Baena, Diego de Prado, Pedro Molina Castellanos y Jerónimo del Pino.

Nombramientos

Junio 1751
 Enero 1753
 Abril 1756
 Febrero 1759
 Enero 1762
 Abril 1765
 Mayo 1772
 Octubre 1773
 Octubre 1776
 Octubre 1779
 Enero 1783
 Junio 1787
 Mayo 1789
 Junio 1790
 Octubre 1791
 Octubre 1794
 Octubre 1797
 Septiembre 1800

Guardianes

Francisco Delgado
 Benito de Aguayo
 Gaspar de Miranda
 Francisco Madrid
 Antonio Jurado
 Gaspar de Miranda
 Francisco de Arrebola
 Gaspar de Miranda
 Juan del Río
 Gaspar de Miranda
 Ignacio Rubio
 Ignacio Ruiz
 Ignacio Rubio
 Ignacio Ruiz
 Juan Benito Retamosa
 Ildefonso Roldán
 Ignacio Rubio
 Pedro Ortiz

Aunque la mayoría de los guardianes solo posee el grado de predicador, algunos tienen reconocido el de predicador general que suele concederse a los que llevan 15 años de ejercicio. En este reducido grupo se incluyen únicamente Francisco de Arrebola y Pedro Ortiz. Asimismo Juan del Río era lector habitual de teología cuando se le elige para gobernar la comunidad franciscana de Rute⁹⁵.

En la nómina de superiores destaca la labor llevada a cabo por Gaspar de Miranda, quien ocupa la guardianía en cuatro ocasiones y en la segunda de ellas el mandato dura más de siete años consecutivos. Esta excepcionalidad está motivada por sus cualidades para llevar la gestión de las obras de las dependencias conventuales. Así, en abril de 1771 y mayo de 1772 los inventarios que presenta al definitorio provincial son calificados de muy buenos y se le «dan las gracias por la aplicación a la obra».

El padre Francisco Madrid había sido guardián de San Francisco del Monte antes de ejercer el mismo oficio en Rute y en esta comunidad permanece de

⁹⁵ El también exdefinidor Juan del Río se encuentra de conventual en Rute en las postrimerías del XVIII, donde fallece en los inicios de la centuria decimonónica.

conventual todavía en septiembre de 1800 Juan Benito Retamosa, quien en esa fecha solicita las exenciones reconocidas a los sexagenarios por sus achaques y tener 62 años de edad⁹⁶.

La labor e influencia de los franciscanos recoletos en el vecindario de Rute cobran una mayor dimensión cuando el definitorio provincial acuerda establecer en octubre de 1734 una cátedra de gramática o latinidad *pro secularibus*, es decir, para los jóvenes de la localidad. La fecha coincide exactamente con el ofrecimiento del concejo de trasladar las dependencias conventuales a la ermita de la Vera Cruz.

Las enseñanzas corren a cargo de un maestro de gramática, cuyo nombramiento se lleva a cabo en los capítulos provinciales e intermedios. El primero recae en el padre Andrés Baena, quien desempeña sus funciones a lo largo de un sexenio. En octubre de 1740 toma el relevo fray Pedro Moreno y en junio de 1742 le sucede fray Blas López Ballén⁹⁷. Tras un corto período de tiempo, las clases vuelven en octubre de 1743 a estar en manos de Andrés Baena, hasta que se eliminan a mediados de 1748.

La actividad pastoral de los frailes de la orden seráfica se potencia con el traslado de toda la comunidad a las instalaciones de Nuestra Señora de la Cabeza a mediados del siglo XVIII. Un indicador significativo viene dado por la creación del oficio de predicador principal del convento a comienzos de 1750. Veamos la identidad de los religiosos que ocupan la plaza y la fecha de su designación por el definitorio provincial durante la segunda mitad de la centuria del setecientos:

Nombramientos

Enero 1750

Junio 1751

Octubre 1754

Septiembre 1757

Febrero 1759

Julio 1760

Predicadores

Antonio Jurado

Francisco de Arrebola

Fernando Castillejo

Cristóbal de Flores

Juan Antonio de Castro

Antonio Ruiz

⁹⁶ «Ygualmente se vio otra petición del P. Fr. Benito Retamosa, predicador y morador del convento de N. Señora de la Cabeza, en la que suplicava que, en atención a tener sesenta y dos años y padecer varios achaques que le tienen vien quevrantada la salud, tubiese a bien el M. Reverendo Deffinitorio concederle los privilegios de sexagenario y declararlo por tal, y, vista, se le concedió como lo pedía».

⁹⁷ El padre Blas López Ballén desempeña posteriormente la guardianía del convento recoleto de San Lorenzo de Montilla en dos ocasiones, la primera en abril de 1756 y la segunda a principios de 1762.

Nombramientos

Enero 1762
Septiembre 1766
Mayo 1772
Junio 1778
Julio 1781
Junio 1786
Junio 1787
Octubre 1797

Predicadores

Juan Antonio Serrano
Francisco de Arrebola
Tomás Rodríguez Carretero
Miguel Cantillo
José Carmona
Juan de Zafra
Francisco José del Río
Miguel Sánchez

A través del cuadro se observa que el tiempo de permanencia en Rute de los predicadores principales del convento ofrece sensibles variaciones. Las estancias más cortas normalmente se deben al traslado a otra comunidad recoleta de la provincia de Granada o al fallecimiento del religioso. Entre las más largas destaca la del padre Francisco José del Río, quien en octubre de 1797 solicita la concesión del grado de predicador general al definitorio⁹⁸.

En octubre de 1784 realiza idéntica petición José Carmona, quien pretende que se le conmuten los años que le faltan para cumplir los preceptivos 15 años por otros méritos como la ordenación y catalogación de la biblioteca conventual:

«Presentosse asimismo una petición de el P. fray Josef Carmona en que pedía al M. R. Diffinitorio que en vista de aber gastado el tienpo de año y medio en conponer y arreglar la librería del convento de Rute, aciendo inventario nuevo por mandado de N. M. R. P. Ministro Provincial, que la halló enteramente desconpuesta, y averla concludido con entera perfección y asimismo aver predicado trece años de predicador principal [...] y restarle solos dos años para completar los quinze años que previenen las constituciones recoletas, se dignasse el M. R. Diffinitorio dispensarle un año de predicación y leerlo de Predicador General»⁹⁹.

⁹⁸ «Asimismo se leyó otra petición del P. Fr. Francisco Joseph del Río, predicador conventual en el de N. S. de la Caveza de Rute, en la que suplicaba que, en atención aver predicado diez años de predicador principal en el sobredicho convento donde es morador, tres quaresmas y tres advientos en el de San Luis el Real de la Zubia y haber exercido el oficio de visitador de terceros por espacio de diez años, todo lo qual acreditaba con los instrumentos que presentaba, tubiese a bien el M. R. Diffinitorio leerlo y declararlo por predicador general y, vista, se le concedió la Predicación General por equivalentiam».

⁹⁹ AHN. *Clero*, libro 4121, s. f.

También en septiembre de 1766 se aprueba por el defensor provincial el otorgamiento del grado de predicador general al padre Juan Antonio Serrano, quien solicita la conmutación del año que le falta para cumplir los tres lustros obligatorios por otros servicios prestados¹⁰⁰.

Los presbíteros fray Antonio Jurado, fray Juan Antonio de Castro y fray Francisco de Arrebola tienen en común el haber desempeñado los tres la guardianía de la comunidad ruteña. La trayectoria de este último la conocemos en parte por las tablas de oficios de los capítulos de la provincia franciscana de Granada.

Tenemos constancia de que, tras su primera estancia de predicador conventual en Rute desde junio de 1751 hasta octubre de 1754, es nombrado en septiembre de 1757 para ejercer el mismo puesto en San Lorenzo de Montilla y posteriormente el cargo de guardián en octubre de 1763¹⁰¹. Por último, vuelve a ser tres años después predicador principal de Rute y gobierna esta comunidad a partir de mayo de 1772.

La mencionada fuente documental aporta una valiosa información acerca de las vicisitudes sufridas por fray Tomás Rodríguez Carretero después de residir en la villa de la Subbética durante el sexenio comprendido entre mayo de 1772 y junio de 1778. En junio de 1786 es nombrado guardián de San Francisco del Monte y al año siguiente cesa en sus funciones por las acusaciones vertidas contra él por los padres discretos y el síndico del monasterio¹⁰².

A la vista de los cargos hechos, el defensor acuerda a finales de 1787 privarlo de voz en la comunidad y recluirlo en el claustro del convento recoleto

¹⁰⁰ «También se vio otra petición del P. Fr. Juan Antonio Serrano, Predicador Conventual en el de Nuestra Señora de la Cabeza de Rute, en que pedía y suplicaba al M. R. Defensor que, en atención a aver predicado por tiempo de catorce años la predicación principal de diferentes conventos y faltarle solo uno para completar los quince de la Ley y aver predicado por este año, quando le faltaba dos años, en los lugares de la jurisdicción del convento de Santhiago de Porcuna, se sirviese el M. R. Defensor declararlo por Predicador General y, visto por el M. R. Defensor lo que pedía, lo declaró por tal Predicador General y mandó se le guarde las esempciones y privilegios que es uso y costumbre en la Santa Recolección».

¹⁰¹ Cfr. ARANDA DONCEL, Juan, «El convento franciscano recoleto de San Lorenzo de Montilla durante el siglo XVIII», en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel (ed.), *El franciscanismo en Andalucía*, Montilla, 2010, pp. 222 y 229.

¹⁰² «Haviendo ocurrido la Jurídica Relación echa al M. R. Diffinitorio por los Padres Discretos de San Francisco del Monte contra el Padre Guardián Fr. Thomás Rodríguez Carretero acerca de infidelidad en su conducta y sustracción de varias cantidades en otros efectos que todos fue aprehendido real y verdaderamente por dichos padres y confirmada la aprehención por el Síndico actual de dicho convento, como todo consta por los documentos que se han visto en el M. R. Diffinitorio...».

de Santa María de los Ángeles de la capital malagueña. Sin embargo, las sanciones impuestas se levantan muy pronto al considerar que los denunciadores habían actuado de forma capciosa y fraudulenta¹⁰³.

Las peticiones elevadas a los capítulos provinciales e intermedios permiten conocer la identidad de otros padres que moran en el cenobio ruteño a lo largo de las últimas décadas del siglo XVIII. En octubre de 1784 se le reconoce el grado de lector habitual de teología a Francisco Zafra y las exenciones propias de los sexagenarios a Francisco Gómez en el otoño de 1797.

Asimismo las relaciones necrológicas contenidas en las patentes del ministro provincial nos dan la de un buen número de religiosos fallecidos en la villa señorial del duque de Sessa durante el setecientos. Entre los sacerdotes encontramos en los años treinta a Antonio de Córdoba y Diego de Prado, en los sesenta a Francisco de Luque y en las tres décadas finales de la centuria figuran 13 en total¹⁰⁴.

Las ocupaciones más usuales de los legos continúan siendo las demandas de limosnas, el cultivo de la huerta, los trabajos de la cocina y la atención a la portería. Asimismo los hermanos donados desempeñan labores que exigen gran esfuerzo físico y escasa cualificación. Uno de ellos es un joven de 21 años llamado José Tordillos, quien en el verano de 1772 cuida del ganado ovino del convento. En esa fecha resulta herido en el curso de una pelea por lo que el guardián presenta una querrela contra el agresor ante el corregidor Carlos Pérez de Medina y Quijada¹⁰⁵.

Las postulaciones realizadas y las limosnas continúan siendo a lo largo del siglo XVIII la principal fuente de recursos para el sostenimiento del convento recoleto. La guardianía tiene asignados los términos municipales de Rute e Iznájar para llevar a cabo las demandas en especie y en el de Lucena las de vino,

¹⁰³ Vid. ARANDA DONCEL, Juan, «Villafranca de Córdoba y el monasterio de San Francisco del Monte (1394-1835)», en CABRERA, Emilio y otros (coords.), *Orígenes históricos de Villafranca de Córdoba*, Córdoba, 2013, pp. 267-268.

¹⁰⁴ Pedro Molina Castellanos, Francisco Antonio Muñoz, José Pérez, Miguel López, Juan Hernández, Leandro González, Juan Antonio Serrano, Juan de Luque, Juan Hidalgo, Francisco de la Cruz Tejero, Juan de Montes, Cipriano de Arcos y Francisco de Puentes.

¹⁰⁵ «El corregidor Carlos Pérez de Medina y Quijada, abogado, dijo: que aora que serán las zinco, poco más o menos, de la tarde, estando en el pósito de granos, llano de la Caeza, se le a presentado el Reuerendísimo Padre fray Franzisco de Arreuola, guardián del conuento de mi Padre San Francisco con la auocazón de Nuestra Señora de la Caeza, con un donado de su conuento que manifestó se llamaua Joseph Tordillos, notiziando a su merzed cómo éste yua herido en la caeza i tenía otras contusiones y que el agresor auía sido Francisco de Piedra, hijo de otro deste nombre, calle Alta, entre los quales auía auido disgusto y pendencia en dicha calle Alta, yéndose dicho donado al sitio donde estauan los carneros del conuento de que es guarda...».

cera y aceite. La mencionada demarcación territorial va a ser ratificada por el capítulo provincial celebrado en octubre de 1704:

«Que los Padres Guardianes, así de la observancia como de la santa recolección, se contengan dentro de los límites de sus Guardianías y lugares que cada uno tiene señalado para las limosnas acostumbradas [...] exceptuando los conventos de las Algaidas y Hoz de Rute que por costumbre antigua podrán pedir en Lucena vino, cera y aceite»¹⁰⁶.

Los limosneros durante su estancia temporal en Lucena son acogidos por los llamados síndicos hospederos. Tenemos constancia de que a mediados de 1778 viene ejerciendo estas funciones en la ciudad a lo largo de diez años don Juan Pascual Ramírez y Contreras, quien en la citada fecha pide al defensor provincial el hermanamiento con los frailes de Nuestra Señora de la Cabeza para gozar él y su esposa de los beneficios espirituales concedidos¹⁰⁷.

La demarcación asignada a Nuestra Señora de la Cabeza para la postulación se amplía en abril de 1771 cuando los religiosos piden al defensor provincial la inclusión de Encinas Reales, población sujeta a la ciudad de Lucena:

«Assí mismo se vio una petición de la comunidad del convento de Nuestra Señora de la Caveza de la villa de Rute en que pedía y suplicaba al M. R. Diffinitorio que, en atención a la cortedad de término que tiene dicho convento para pedir sus limosnas, pues solo se reduce a las villas de Yznájar y Rute, y en la ciudad de Luzena algunas, se sirva mandar se le asigne *simul* la población de Encinas Reales, pueblo del obispado de Córdoba, respecto de tener el de las Algaydas otras muchas villas y lugares para pedir las suias, y vista por el M. R. Diffinitorio lo concedió como se pedía»¹⁰⁸.

¹⁰⁶ AHN. *Clero*, libro 4111, s. f.

¹⁰⁷ «Asimismo se presentó otra petición por parte de Don Juan Pascual Ramírez y Contreras, vecino de la ciudad de Lucena y síndico hospederero del convento de Nuestra Señora de la Caveza de la villa de Rute, en que pedía y suplicaba al M. R. Diffinitorio que, en atención a su mucha devoción a la Religión y haber servido el Sindicato por tiempo de diez años hospedando a todos los religiosos y hermanos con mucho esmero y charidad y prometer hacerlo por todo el tiempo de su vida, se sirviese el M. R. Diffinitorio incorporarlo quo ad sufragia y a su muger D^a. Bernarda de Contreras con el espresado convento de Nuestra Señora de la Caveza de Rute, y visto se concedió como lo pedía».

¹⁰⁸ Debemos tener en cuenta que en Rute e Iznájar también demandan los franciscanos descalzos o alcantarinos de Loja y Lucena, protagonizando ambas comunidades un grave enfrentamiento en 1766, alineándose los recoletos de Nuestra Señora de la Cabeza en el litigio con los frailes de San Bernardino de la urbe lucentina. Acerca de esta disputa, vid.

Los ingresos procedentes de la postulación presentan marcados altibajos en función de las cosechas, al igual que los estipendios de misas y limosnas en metálico que se recogen en las mandas testamentarias dispuestas por los devotos y bienhechores residentes en Rute e Iznájar. Una de las aportaciones dinerarias más generosas es la que realiza José Almansa, quien en junio de 1790 solicita el hermanamiento de sufragios con el convento para él y su mujer¹⁰⁹.

Los recursos fijos experimentan un notorio aumento a lo largo del siglo XVIII, especialmente por las memorias pías instituidas durante la segunda mitad por los fieles en el templo conventual de Nuestra Señora de la Cabeza. También los duques de Sessa vuelven a hacer regalías a los frailes recoletos como el derrame de los alpechines de las dos nuevas vigas instaladas en sus molinos de aceite. En octubre de 1745 el guardián Fernando de Luque solicita al concejo que le señale y conceda el sitio donde labrar los depósitos de recogida:

«[...] pide y suplica a V. S^a. que, en atención a aver el Excmo. Señor Duque de Sessa y Baena concedido a la comunidad de dicho convento los derrames de las aguas de alpechín de las dos vigas nuebamente fabricadas en sus molinos de azeyte de dicha villa, se sirva determinar se nos señale y conceda sitio proporcionado para el recogimiento de dichas aguas»¹¹⁰.

Sin embargo, esta concesión origina un litigio entablado por la cofradía de Nuestra Señora del Carmen que se opone al considerar que le pertenecen los alpechines de los molinos aceiteros por una merced ducal hecha anteriormente.

La administración de los bienes y limosnas se hace con la intervención directa del síndico. Conocemos la identidad de algunas personas que desempeñan estas funciones en el XVIII. En los albores de la centuria don Pedro Gómez de Aranda, en los años treinta y cuarenta don Nicolás Hurtado, en 1760

ARANDA DONCEL, Juan, «Un conflicto entre los franciscanos descalzos de Loja y Lucena en el siglo XVIII: las demandas de limosnas en las villas cordobesas de Iznájar y Rute», en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel (ed.), *El franciscanismo en Andalucía*, Lucena, 2009, pp. 291-308.

¹⁰⁹ «Assí mismo se vio otra petición de Josef Almansa, vecino de la villa de Rute, en que pedía y suplicava al M. R. Deffinitorio que, en atención a ser especial bien echor del convento de Nuestra Señora de la Caveza de dicha villa, dando crecidas limosnas para las obras de dicho convento y una dellas de doscientos ducados para acer la canpana grande y prometer hacerlo así todo el tiempo de su vida, se dignase el M. R. Deffinitorio concederle la incorporación quo ad sufragia para sí y su mujer con aquella comunidad, obligándose a mandar decir una Misa por cada uno de los Religiosos que fallescan en dicha Comunidad».

¹¹⁰ Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC). *Autos judiciales de Rute*, caja 2273, expediente 11.

Andrés García y en 1793 Antonio Rodríguez Luque declara que lleva ejerciendo el oficio más de 11 años.

Las fuentes documentales aportan una valiosa información acerca de benefactores de los franciscanos recoletos que colaboran económicamente o bien prestan servicios profesionales cualificados de manera desinteresada, de ahí que suelen pedir al defensor provincial el hermanamiento de sufragios. Uno de ellos es el matrimonio formado por Juan Antonio Gómez y doña Mariana Retamosa, quienes solicitan este privilegio en mayo de 1772 por venir costeando de su peculio durante los últimos veinte años las hostias que se consumen en las misas celebradas en la iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza¹¹¹.

Idéntica petición realiza en octubre del año siguiente el médico y sacerdote Francisco Cordero y Delgado, quien manifiesta haber curado a los religiosos de Rute veinte años durante su residencia en la villa y posteriormente dos lustros a los del convento de San Esteban de Priego, donde se encuentra vecindado¹¹².

La vida diaria de los frailes recoletos viene marcada por el traslado de las dependencias conventuales de Santa María de la Hoz a las de Nuestra Señora de la Cabeza en el casco urbano de Rute. Sin duda, ese ambiente de recogimiento imperante en el primer tercio del siglo XVIII se va debilitando de manera paulatina para experimentar una acusada transformación a partir de mediados de la centuria, momento en el que la labor pastoral de los religiosos se dinamiza y, sobre todo, tiene una mayor proyección en el vecindario.

No obstante, a pesar de los cambios producidos se mantienen las señas de identidad propias de la recolección. El defensor provincial continúa insistiendo en la necesidad de rezar maitines a medianoche, como lo refrenda el acuerdo tomado en octubre de 1704:

¹¹¹ «Otra [petición] de Juan Antonio Gómez y D^a. Mariana Retamosa, su muger, vecinos de Rute, en que pedían y suplicaban que, en atención a haver dado por espacio de 20 años y ofrecer hacerlo el resto de sus vidas a la comunidad de Nuestra Señora de la Cabeza de la villa de Rute las hostias para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, se les conceda la incorporación quoad sufragia con dicha comunidad, aplicándoles a cada uno una misa cada sacerdote, siendo de cargo de los dichos pagar a la comunidad una misa por cada religioso de ella que muera, y visto se concedió como lo pedían».

¹¹² «Viose asimismo otra petición de Don Francisco Cordero y Delgado, presbítero y médico de la villa de Priego por la que pedía y suplicaba que, en atención a haver asistido y curado a los religiosos del convento de la villa de Rute por espacio de veinte años continuos y después a los de la comunidad de San Esteban de Priego, a donde mudó el domicilio, por el término de diez años, prometiendo continuar este mismo ejercicio y caridad durante el tiempo de su vida: se dignase el M. R. Defensor concederle la gracia de incorporación quoad sufragia con los dos enunciados conventos, y visto se le concedió como lo pedía».

«Otro sí el M. R. Diffinitorio decretó para la Santa recolección que los maitines en dichos conventos sean indispensablemente a media noche y todo el officio divino se reçe con pausa y gravedad»¹¹³.

Posteriormente el 8 de enero de 1753 se prohíbe a los guardianes que dispensen el horario tradicional en las casas recoletas de la provincia:

«Y en los conventos descalzos y recolección absoluta y enteramente mandamos que todo el año se digan los maitines a media noche, según y como prescriben sus municipales estatutos, y baxo las penas en ellos contenidas a los Guardianes que en ellos dispensaren, aunque sea más que una noche»¹¹⁴.

Sin embargo, sigue vigente el acuerdo tomado en 1742 en el capítulo provincial celebrado en la capital granadina por el que los mayores de 64 años están exentos de asistir a los maitines de medianoche¹¹⁵.

Asimismo los integrantes del definitorio provincial se muestran partidarios en mayo de 1730 de mantener en la recolección el uso tradicional de dos mantas y otros tantos pellejos para dormir en lugar de colchones:

«Item manda el M. R. Diffinitorio que se mantenga el estilo de las camas de la Santa recolección, quitando a los Religiosos los colchones y dándoles dos mantas y dos pellejos como a sido loable y antigua costumbre en la Santa Recolección»¹¹⁶.

También los recoletos utilizan hábito y calzado diferenciado en consonancia a su sobriedad y humildad. Las características del primero se describen en un acuerdo del capítulo provincial celebrado en octubre de 1704:

«Que los hábitos de los Religiosos recoletos se corten de quatro nesgas, según la antigua costumbre, y que dichas nesgas no lleguen a los hombros sino solo a

¹¹³ AHN. *Clero*, libro 4111, s. f.

¹¹⁴ *Ibid.*, libro 4120, s. f.

¹¹⁵ «Que los que tengan sesenta y quatro años de edad estén libres y exceptuados de Maitines, siendo a media noche, y libres también de Canturías y Hebdomada, no de Penitenciaría ni de Prima, de Maitines de madrugada; i esto se entienda assí en la Observancia como en la Santa Recolección, pero si acaso ubiere falta de Religiosos que exerçan dichos officios deban vestirse, hazer Canturías y todo lo demás».

¹¹⁶ AHN. *Clero*, libro 4112, s. f.

las mangas; sobre lo qual decretó el Diffinitorio que se esté al estilo antiguo y mandó que no se altere ni falte con pretexto alguno a lo decretado»¹¹⁷.

Sin embargo, el elevado coste obliga en junio de 1787 a los definidores de la provincia a tomar la determinación de sustituir las sandalias de cáñamo que se venían usando por las de cuero¹¹⁸.

La posesión de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza en noviembre de 1736 resulta determinante en el ascendiente que van a tener los frailes de la orden seráfica en el vecindario. Los vínculos con la popular cofradía del mismo título son estrechos, a pesar de algunas desavenencias surgidas. Entre ellas la designación por el hermano mayor Bartolomé Tejero del padre fray Félix Barrientos, franciscano de la orden tercera regular que se halla de conventual en Antequera, para predicar el sermón de la fiesta principal de 1744. La elección contraviene las condiciones pactadas, pero el problema queda solucionado con la promesa de la hermandad al guardián Fernando de Luque de que el incidente no volverá a repetirse.

Al mismo tiempo, los religiosos impulsan en el templo conventual una serie de devociones que rápidamente consiguen un fuerte arraigo en la población. Entre ellas cabe mencionar las de Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Mayor Dolor, imágenes pasionistas que despiertan un intenso fervor.

Una prueba evidente la tenemos en el memorial elevado en mayo de 1756 por el guardián y padres discretos de la comunidad al concejo en el que piden la cesión de espacio público con el fin de proseguir las obras de las capillas-camarines en honor de las veneradas efigies¹¹⁹.

¹¹⁷ Se llama nesga a la pieza de paño o lienzo cortada en forma triangular para dar más vuelo o anchura a la prenda de vestir.

¹¹⁸ «Atendiendo el M. R. Diffinitorio a la carestía a que ha venido el cáñamo y lo dispendioso que es a la Santa Recolección el uso de sandalias de esta especie, determina y manda que en lo sucesivo se usen en la Santa Recolección sandalias de cuero, desterrando del todo las de cáñamo, para lo que se concede el tiempo de dos meses después de la intimación de la Patente Circular en preciso término havrán de consumirse las de cáñamo quedando uniforme las Comunidades de la Santa Recolección, cuya observancia zelará el M. R. P. Provincial y los Padres Guardianes».

¹¹⁹ «Fr. Gaspar de Miranda, Predicador y Guardián de este convento de Nuestra Señora de la Cabeza de esta villa de Rute, Recolección de N. S. P. S. Francisco, junto con su comunidad y todos puestos a la disposición de V. S^a. decimos: que, haviéndome la Provincia elegido por Guardián del referido convento, entre las obras de su fundación hallo principiada una para dos Cappillas Camarines para Jesús Nazareno, la una, y la otra para María Santísima de los Dolores, en la pared que cae hazia la calle de el Llano y, haviendo el supplicante con su comunidad vuscado las licencias y permiso que de V. S^a. se necesitava para dicha obra, las que siendo tan necessarias como precisas, no las hallamos. Por lo que, haziéndose

La petición hecha tiene el respaldo de los capitulares del ayuntamiento que acuerdan la entrega de la superficie solicitada para continuar los trabajos de construcción que van a ser sufragados con las limosnas de los numerosos fieles que frecuentan el templo franciscano.

Entre las bienhechoras del culto a Nuestra Señora del Mayor Dolor se encuentran las camareras doña Teresa y doña Gabriela Hurtado de Molina, quienes cuidan de la capilla y costean alhajas y vestidos para la imagen, así como un trono de talla dorado y dos candeleros de plata. También realizan jugosas limosnas a la comunidad y contribuyen a los gastos de la sacristía. Esta labor benefactora les hace acreedoras a finales de abril de 1796 a la concesión por el defensor provincial del hermanamiento de sufragios con los religiosos del convento¹²⁰.

También autoriza en mayo de 1772 a tener entierro propio en el templo a don Antonio Garrido Valdelomar, quien alega como méritos el haber costeado a sus expensas la capilla y retablo donde se venera la imagen del Dulce Nombre de Jesús y estar dispuesto a sufragar las obras de mantenimiento en el futuro. En cambio, se le deniega su pretensión de poseer asiento en ella:

«Después se vio otra petición de Don Antonio Garrido Valdelomar, vecino de la villa de Rute, en que pedía y suplicaba al M. R. Defensor que, en atención a haber costeado una Capilla y Retablo para una Ymagen de Xpto. N. Bien en forma de Niño con el título de el Dulce Nombre de Jesús en la Yglesia del convento de Nuestra Señora de la Caveza de dicha villa, se le conceda entierro

forzoso proseguir la dicha obra y necesitarse de catorce varas de largo y quatro de ancho y no haver otro sitio donde poderlas hazer por lo estrecho de la Yglesia como es patente y deseando como deseamos el mayor culto de Jesús y su Madre, pedimos y supplicamos a V. S^a. se sirva concedernos su licencia y permissio en toda forma para proseguir la dicha obra, tomando de la calle las varas que llevamos expresadas».

¹²⁰ «Presentose también una petición de D^a. Teresa y D^a. Gabriela Hurtado de Molina, hermanas de estado honesto, vecinas de la villa de Rute, en la que suplicaban que, en virtud que desde los primeros de la translación del convento de N. Señora de la Hoz al que es oy de N. Señora de la Cabeza, están cuydando del aseo, limpieza y adorno de la Ymagen y Capilla de María Santísima, que con la advocación de Nuestra Señora de Mayor Dolor se venera en el referido convento, en prueba de lo qual han hecho varias alhaxas para la Señora, como son un Trono de talla dorado, luna de plata, dos candeleros de lo mismo, basquiña y manto de felpa con otras muchas, que en caso necesario pueden contestar los Religiosos de enunciado convento, e ygualmente en atención de haver asistido con todo quanto han podido y sido necesario para el gasto de la Sacristía sin escasear por esto sus quantiosas limosnas a la Comunidad [...] tuviese a bien el M. R. Defensor de incorporarlas quo ad sufragio con dicha Comunidad quedando las suplicantes obligadas a mandar decir una missa por cada Religioso que fallezca en dicha Comunidad, y visto se les concedió como lo pedían».

reservado en dicha Capilla con asiento en ella, igualmente que su esposa goze de una y otra gracia, quedando a su cargo los cargos y gastos y reparos que sean precisos para la decencia de la dicha Capilla»¹²¹.

En el templo franciscano de Nuestra Señora de la Cabeza se veneran otras imágenes marianas que cuentan asimismo con personas devotas. Una de ellas es Nuestra Señora del Pópulo a la que para el Niño que sostiene en sus brazos ofrece una corona de plata doña Ana Carrillo de Córdoba en 1766. El valor de la pieza labrada en metal noble por el orfebre cordobés Antonio León Luque asciende a 106 reales, como lo corrobora el recibo de pago firmado por el artista:

«[...] he recibido siento i seis reales de D. Francisco Cordero, vecino de la villa de Rute, del balor de una coronita de plata que hize para el convento de Nuestro Padre San Francisco de dicha villa y dicha corona la mandó aser D^a. Ana Carrillo de Córdoba y por ser dicha señora soltera hizo dicho vale Don Francisco Cordero su cuñado, a quien deue responder dicha señora con el inporto de los siento i seis reales»¹²².

El documento forma parte del expediente de los autos seguidos contra la donante por su cuñado al no haberle hecho el pago de esa cantidad. Sin embargo, la acusada se defiende ante la justicia local y declara que había entregado a su hermana 150 reales para saldar la deuda¹²³.

Además de las mencionadas devociones, los franciscanos recoletos potencian a través de los visitadores la venerable orden tercera, cuyos ejercicios se vienen celebrando en el hospicio de la Vera Cruz y posteriormente en la iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza.

Las vicisitudes de la comunidad en el primer tercio del siglo XIX

La trayectoria del convento de Nuestra Señora de Rute a lo largo del primer tercio del siglo XIX viene determinada en gran parte por la incidencia de las

¹²¹ AHN. *Clero*, libro 4121, s. f.

¹²² AHPC. *Autos judiciales de Rute*, caja 2294, expediente 39.

¹²³ «[...] dijo es cierto y verdad que por promesa mandó al Niño de Nuestra Señora del Pópulo, sita en el conbento de Señor San Francisco de esta villa, una coronita de plata y con el motivo de allarse en aquel tiempo la declarante de estado soltera y no tener inteligencia para su ajuste le encargó al dicho Don Francisco Cordero, su cuñado, que corriese con ello y la comprase; respecto a que para dicho fin le tenía dados y entregados a su muger D^a. María Gabriela, hermana de la que declara, ciento y cinquenta reales».

exclaustraciones. A pesar de que la del trienio liberal no le afecta, se constatan claros síntomas de declive, siendo uno de los más significativos el notorio descenso de los efectivos humanos. Las 29 personas registradas en 1801 descienden a 16 en el verano de 1835.

En los dos primeros lustros de la centuria rigen los destinos de la comunidad sucesivamente tres guardianes. El mandato del predicador general Pedro Ortiz termina en octubre de 1803, fecha en la que el capítulo intermedio celebrado en Jaén nombra a Ignacio Rubio. Tras su trienio de gobierno, toma el relevo Alfonso Roldán en 1806.

También conocemos la identidad de los predicadores principales que ejercen sus funciones en el cenobio recoleto, cuya elección se lleva a cabo por el definitorio provincial en septiembre de 1800 y finales de agosto de 1805 en favor de Miguel Sánchez y Francisco Recio respectivamente. El primero consigue más tarde el grado de predicador general y vuelve a residir en la villa señorial de la Subbética, donde fallece en la primavera de 1828.

Durante el citado período cronológico tenemos constancia de varias peticiones hechas al ministro y definidores de la provincia por frailes conventuales en Nuestra Señora de la Cabeza. Una de ellas está firmada en mayo de 1802 por el padre José Carmona, predicador general más antiguo de la recolección, quien solicita gozar los mismos privilegios reconocidos a sus compañeros por el nuevo reglamento¹²⁴. La normativa establecida reduce a 12 años el tiempo fijado para lograr el título de predicador general, como lo prueba la concesión hecha en agosto de 1805 a Miguel Sances.

Otro de los escritos remitidos al definitorio por los conventuales de Rute es el que suscribe también en mayo de 1802 el padre Miguel de Cañas, quien debido a su mal estado de salud pide ser declarado por enfermo habitual:

¹²⁴ «Presentose una petición del P. Fray Josef Carmona, predicador general más antiguo de la Santa Recolection y morador del convento de Nuestra Señora de la Cabeza de Rute, por sí y a nonbre de los que an quedado de los tales padres generales antiguos en dicha Recolection, pedía y suplicaba al M. R. Definitorio que, en virtud de aver trabajado quince años continuos en calidad de predicador principal en los conventos de recoletos sin ayuda de predicador segundo, trabajo que excede considerablemente al que oi tienen los Predicadores Conbentuales para obtener después de cumplido el tiempo de su predicación gozar los privilegios, gracias y eceptions que por nuevo reglamento de Provincia se an concedido a los Predicadores Generales de la Santa Recolection que hallan purificado su mérito, con arreglo a ello tubiese a bien el M. R. Definitorio que los tales Predicadores Generales que, según las disposiciones antiguas de la Santa Recolection, hallan obtenido de justicia la patente y estaciones de Predicadores Generales logren las mismas excepciones, gracias y privilegios que los que oi lo son, según el nuevo reglamento, o en adelante fueren en la Santa Recolection, y vista por el M. R. Difinitorio se le concedió como se pedía».

«Se presentó otra petición por parte del P. Fr. Miguel de Cañas, predicador morador del convento de Nuestra Señora de la Caveza de Rute, en la que suplicava que al ayarse con sesenta años de edad, una hernia conpleta y convalido de un dolor cardíágico que le molesta muy mucho, tubiese a bien concederle las gracias de enfermo havitual»¹²⁵.

También en la primera década de la centuria decimonónica el defensor provincial continúa dando licencias de hermanamiento de sufragios con la comunidad a personas que vienen prestando de forma desinteresada sus servicios profesionales. Entre ellos cabe mencionar al cirujano Joaquín Pérez Criado y su mujer Josefa Trigosa Garrido en 1802 y tres años después al médico Eusebio Ugíjar.

La vida diaria de los franciscanos recoletos de Rute, al igual que la de los demás conventos cordobeses, queda perturbada de forma brusca y violenta con la irrupción del ejército napoleónico a principios de 1810. El 23 de enero el general Villette toma la capital y tres días más tarde tributa un caluroso recibimiento a José Napoleón I¹²⁶. El prelado de la diócesis Pedro Antonio de Trevilla, oriundo de la localidad vizcaína de Ranero de Carranza, se apresura a rendir pleitesía al nuevo monarca que se aloja en el palacio episcopal y en uno de los salones recibe el testimonio inquebrantable de acatamiento por los miembros de las instituciones, clero secular y nobleza¹²⁷.

Tras el sometimiento al régimen bonapartista, se aplica de inmediato de forma rigurosa el decreto promulgado el 18 de agosto de 1809 por el que se suprimen las comunidades religiosas masculinas y se lleva a cabo el secuestro de sus bienes. En un plazo de quince días los integrantes del clero regular son obligados a abandonar los claustros, vestir hábito secular y residir en las localidades de su naturaleza. Al mismo tiempo, se les asigna una pensión hasta tanto puedan gozar de algún curato o cualquier otro beneficio eclesiástico.

Las instrucciones de las autoridades a los denominados comisionados de conventos permiten conocer las diligencias practicadas en los inventarios de bienes y rentas elaborados con la documentación original, en presencia de los

¹²⁵ AHN. *Clero*, libro 4122, s. f. El padre Miguel de Cañas fallece en el convento ruteño en la primavera de 1805.

¹²⁶ Acerca de la visita del monarca a la capital cordobesa, vid. DÍAZ TORREJÓN, Francisco Luis, *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por Andalucía (enero-mayo 1810)*, Córdoba, 2008, pp. 59-77.

¹²⁷ VÁZQUEZ LESMES, Rafael, «Episcopado y Guerra de la Independencia en Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 125 (1993), pp. 131-142.

superiores de las respectivas comunidades que estamparán sus firmas, siendo advertidos de que en el supuesto de ocultación serán castigados severamente¹²⁸.

En la normativa dada en la capital cordobesa se establece como fecha límite el 10 de febrero para dejar las dependencias conventuales y manifestar el lugar de residencia:

«Los religiosos podrán, si quieren, existir en sus Conventos hasta el día 10 de Febrero para vestirse de seculares y declarar el parage que escogen para su domicilio. Pasado este día ninguno podrá presentarse con hábitos regulares ni permanecer en dichas casas. Entre tanto los comisionados dejarán al Convento lo estrictamente necesario en muebles y provisiones para el uso diario de los religiosos, y el superior dará un recibo al Comisionado para que éste recoja dichos muebles a la espiración de este término»¹²⁹.

Desde el primer momento los ex-regulares están sujetos a un rígido control por resultar sospechosos de incitar y apoyar la oposición al gobierno de José Napoleón I. Resulta bien elocuente el oficio dirigido a los corregidores de los pueblos en el que se insta a una estricta vigilancia de los movimientos de los exclaustros que a partir de ahora deben pedir licencia expresa para poder cambiar de residencia¹³⁰.

También la comunidad franciscana de Nuestra Señora de la Cabeza queda disuelta y sus miembros dispersos. Unos deciden retirarse a sus poblaciones de origen y buscar la ayuda de los familiares, mientras que la mayoría permanece

¹²⁸ «Después de tomado el juramento, y hechos los inventarios de todas las subsistencias de bienes muebles y raíces &^a. y rentas de cada Convento, que será hecho sobre los documentos originales y firmado por el Comisionado y por el Superior del Convento, deberá advertírsele a éste que queda responsable personalmente, tanto él como el encargado de cualquier ramo particular de cualquiera ocultación que haya podido haber y que se averigüe posteriormente: siendo castigados severamente y descontándoseles de su pensión a los culpables el valor de la cosa perdida u ocultada».

¹²⁹ Acerca de la exclaustro bonapartista en la capital cordobesa, vid. ARANDA DONCEL, Juan, «Las órdenes religiosas en la Córdoba del primer tercio del siglo XIX: la incidencia de las exclaustros», en COSANO MOYANO, José (ed.), *Córdoba contemporánea. Historia, espacio urbano y economía*, Córdoba, 2009, pp. 112-122.

¹³⁰ «Habiéndose advertido que con mucha frecuencia los exregulares se ausentan de los Pueblos donde tienen señalada su residencia sin causas legítimas, se servirá V. S. hacer entender a los Señores Corregidores y Justicias de los Pueblos de su Sub-Prefectura no permitan esta libertad a los exregulares y que aquel que lo necesite ocurra por medio del Corregidor o Justicia (que pondrá su informe) a esta Prefectura para concedérsela, según lo permita la causa que legítimamente proponga= Y lo traslado a V. S. para su inteligencia y observancia y para que lo circule y haga observar en todo su partido».

en Rute, donde llegan a concentrarse más de medio centenar de religiosos pertenecientes a distintas órdenes¹³¹.

El inventario realizado por la administración bonapartista de los conventos en 1811 incluye también el de los recoletos de la villa de la Subbética, aportando una valiosa información sobre los vasos sagrados y objetos de plata, ornamentos, esculturas y pinturas existentes en el templo. Veamos la relación de piezas labradas en ese noble metal que se recogen en el documento:

«*Alhajas de plata.* Una Llave del Sagrario= Una Lámpara= Dos cálizes con sus patenas y cucharitas Una Custoria= Dos cálizes con sus patenas y cucharitas= Dos copones= Un pomito para el Santo Óleo= Tres diademas»¹³².

Llama la atención el reducido número de alhajas que aparece en la lista y ninguna de las que forman parte del ajuar de imágenes muy devotas como las de la titular del convento y Nuestra Señora del Mayor Dolor. Seguramente las más valiosas estarían a buen recaudo, guardadas por personas bienhechoras y vinculadas a los frailes. En cambio, sorprende la gran cantidad de ornamentos y ropa de altar de distintos colores litúrgicos¹³³.

El apartado de mayor interés es el correspondiente a las imágenes que reciben culto en sus altares. Sin duda, destacan las que gozan de una arraigada devoción en el vecindario y las propias de la orden seráfica:

¹³¹ Un total de 52 se contabilizan en 1811 como señala GARCÍA JIMÉNEZ, Bartolomé, *Demografía rural andaluza...*, p. 284.

¹³² AGS. *Gracia y Justicia*, legajo 1231.

¹³³ «Cinco casullas con sus estolas y manípulos negras= Dos dalmáticas del mismo color= Dos capas de coro negras= Un estolón yd.= Cuatro bolsas de corporales yd.= Seis paños de cáliz yd.= Dos collares yd.= Once casullas de color carmesí con diferentes matices= Quatro dalmáticas yd.= Una capa yd.= Nuebe volsas de corporales yd.= Nuebe paños de cáliz yd.= Un paño de hombros yd.= Dos atrileras yd.= Quatro collares yd.= Un palio de damasco yd.= Una muzeta yd.= Quatro casullas con manípulos y estolas verdes= Dos dalmáticas yd.= Una capa yd.= Quatro volsas de corporales yd.= Un paño de hombros yd.= Dos atrileras yd.= Dos collares yd.= Cinco casullas con estolas y manípulos color morado= Dos dalmáticas yd.= Dos planetas yd.= Una capa yd.= Un estolón yd.= Cinco volsas de corporales yd.= Dos atrileras yd.= Un paño de hombros yd.= Dos collares yd.= Un paño de púlpito yd.= Un viso para el Sagrario yd.= Ocho casullas blancas con sus manípulos y estolas= Dos dalmáticas yd.= Dos capas yd.= Seis bolsas de corporales yd.= Dos paños de hombros yd.= Quatro atrileras yd.= Quatro collares yd.= Un paño de púlpito yd.= Un viso para el Sagrario yd.= Un frontal yd.= Seis cíngulos yd.= Nuebe albas= Cinco amitos= Siete juegos de corporales= Doce purificadores= Cinco sobrepellices= Nuebe manteles de altar= Nuebe cornualtares= Un paño de comulgatorio».

«*Ymágenes*. San Buenaventura= Nuestra Señora de la Cabeza= Santo Domingo de Guzmán= San Francisco de Asís= Otra ymagen de un Crucifixo= Otra de la Purísima Concepción= Jesús Nazareno= San José= Nuestra Señora de los Dolores= San Diego de Alcalá= San Antonio= Un Niño Jesús= Otro Yd.».

Finalmente el inventario permite conocer los cuadros que ornamentan la iglesia y dependencias conventuales. Las pinturas son de tema religioso y algunas de ellas representan a santos de la orden y del fundador:

«*Pinturas*. Una pintura del Señor amarrado a la Columna= Otra de un Señor Eccehomo= Otra de San Bernardino de Sena= Otra de San Juan Capistrano= Otra de la Ympresión de las llagas de San Francisco= Otra de un Señor Eccehomo= Otra de la Divina Pastora= Otra del Señor Eccehomo= Otra de San Francisco= Otra de Nuestra Señora del Pópulo= Otra de la Santísima Trinidad= Otra de Jesús Nazareno»¹³⁴.

Con la salida de las tropas napoleónicas los ex-regulares plantean la vuelta a los claustros y el restablecimiento de la vida comunitaria. El control de la situación obliga a las Cortes a abordar el problema mediante la promulgación de un decreto el 18 de febrero de 1813 que establece las condiciones por las que se llevaría a cabo la restitución.

La normativa impone una serie de limitaciones que dificultan la restauración de todas las comunidades. Las trabas desaparecen en mayo de 1814 cuando Fernando VII ordena que los religiosos puedan tomar posesión de los edificios y bienes que tenían antes de la exclaustación decretada por el gobierno intruso.

El convento de Nuestra Señora de Rute recobra la actividad y de nuevo se vuelve a poner en funcionamiento, aunque sus efectivos humanos mermados. A lo largo del período 1814-1820 asistimos a una recuperación, si bien saltan las alarmas al proclamarse el llamado trienio constitucional.

El pronunciamiento militar de Rafael de Riego en Las Cabezas de San Juan marca el punto de partida de un nuevo régimen de gobierno que se instaura en marzo de 1820 y obliga a Fernando VII a jurar la constitución de 1812. Entre los temas prioritarios que abordan los liberales se encuentra la política a seguir con el clero regular que había quedado pendiente.

¹³⁴ También aparecen inventariados un incensario de bronce con su naveta y cucharita, diez candeleros del mismo metal, un acetre de azófar y un órgano.

Las medidas adoptadas cristalizan en la aprobación de un decreto por las Cortes que va a ser sancionado por el monarca el 25 de octubre de 1820 en el que se contempla la supresión de las órdenes monacales y hospitalarias. Al mismo tiempo, se establecen fuertes restricciones a las mendicantes como la eliminación de aquellas comunidades con menos de 24 religiosos ordenados *in sacris*. También se prohíbe el ingreso y profesión de novicios y se estimulan las secularizaciones, mediante la obtención de prebendas y beneficios con cura de almas y la asignación de 100 ducados de congrua¹³⁵.

El decreto sobre los regulares impone también la obligación de elegir nuevos superiores por las respectivas comunidades, bajo el control de la autoridad diocesana a la que deben prestar obediencia.

El agrupamiento de frailes permite que se libren de la exclaustación diez conventos en la provincia franciscana de Granada. Precisamente uno de ellos es el de Nuestra Señora de la Cabeza de Rute, donde se lleva a cabo la elección de guardián presidida por el vicario eclesiástico de la villa en cumplimiento de la normativa gubernamental. El acto se celebra en la mañana del 27 de agosto de 1821 y de los 13 votos emitidos se decantan 11 por el padre Antonio Baena, mientras que Rafael Jiménez y Pablo de Palma obtienen solamente uno. Cinco días más tarde el obispo Pedro Antonio de Trevilla aprueba y confirma esta designación.

La intervención militar de los *cien mil hijos de San Luis*, bajo el mando del duque de Angulema, pone fin al trienio constitucional en 1823 y devuelve el poder absoluto a Fernando VII, quien declara nula y sin efecto toda la legislación promulgada por el régimen liberal. En este contexto se produce la restauración de las comunidades que habían sido disueltas.

El capítulo intermedio de octubre de 1823 normaliza la situación y lleva a cabo el nombramiento de oficios en los conventos. En la guardianía del de Rute se confirma a Antonio Baena, quien permanece en el ejercicio de sus funciones de manera excepcional hasta que se produce su óbito, tomando el relevo a principios de 1833 Francisco Romero. Los méritos y servicios prestados por el mencionado superior son utilizados por su hermano de sangre fray José Baena en el momento de solicitar al definitorio provincial la concesión del grado de predicador general¹³⁶.

¹³⁵ Vid. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, Madrid, 1973.

¹³⁶ «Se vio asimismo una petición del P. Fr. José Baena, predicador y morador del convento de Santa María de la Cabeza de Rute, en la que exponía que, habiendo cooperado a los trabajos y sacrificios que hizo su defunto hermano, el R. P. Frai Antonio Baena, por la pacificación del Pueblo, consiguiendo de él la tranquilidad y adición a los derechos de N. C.

También se nombra en la citada fecha predicador principal o conventual a fray Pablo de Palma, quien desempeña sus funciones durante un sexenio hasta noviembre de 1829¹³⁷. Le sucede el padre Francisco Campos García, quien permanece en Rute hasta la exclaustración definitiva del verano de 1835.

Durante la larga etapa de gobierno del padre Antonio Baena cobra bastante dinamismo el cenobio de Nuestra Señora de la Cabeza, siendo algunas pruebas evidentes la vitalidad de la venerable orden tercera y el establecimiento de estudios de filosofía para los profesos de la orden y jóvenes de la localidad. En mayo de 1828 el defensor provincial nombra lector de artes al padre Baltasar de los Reyes y posteriormente a comienzos de 1833 imparte las enseñanzas fray Ildelfonso Jurado.

El informe elaborado en marzo de 1835 por el vicario eclesiástico de la villa José Cañete, por orden del gobierno y a solicitud del gobernador del obispado por ausencia del prelado Juan José Bonel y Orbe, ofrece una radiografía de la situación en la que se encuentra el convento unos meses antes de su supresión.

En primer lugar señala que la población de Rute asciende a 1.711 vecinos y forman parte de la comunidad 18 personas entre padres, estudiantes coristas, legos y donados:

«[...] devo decir se haya (sic) fundado en esta villa un solo conbento de Religiosos Franciscanos Recoletos, Casa pequeña, siendo el número de sus individuos el de diez y ocho Religiosos, sacerdotes, estudiantes con su lector, legos y donados; y el de los vecinos de la Población asciende a un mil setecientos once, excluyendo a los del partido de Zambra»¹³⁸.

En su respuesta a las preguntas del cuestionario recibido el representante del clero local hace una referencia al emplazamiento del convento en el casco urbano y a los servicios que prestan los religiosos al vecindario¹³⁹. Por último,

M., y asimismo haber enseñado primeras letras y sido visitador de terceros en el referido convento por espacio de 6 años, por todo lo qual suplicaba al M. R. Defensor lo declarase Predicador general con las gracias, exepciones y privilegios de tales Predicadores generales, y bisto se le concedió como lo pedía».

¹³⁷ Pablo de Palma se encuentra de conventual en San Francisco de Granada al producirse la exclaustración de 1835 y pasa a residir a la villa cordobesa de Castro del Río, donde otorga un poder en 1841 para cobrar la pensión que tenía asignada.

¹³⁸ Archivo General del Obispado de Córdoba (AGOC). *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6996, documento 4.

¹³⁹ «El local que ocupa es el más proporcionado y apto para prestar, como en efecto prestan, el mejor servicio, no solo a los vecinos del barrio Alto, donde se haya situado, sino del resto

informa del estado en el que se encuentran las dependencias conventuales y de los recursos disponibles para el mantenimiento de la comunidad:

«En la actualidad el estado del edificio material se haya regular, de modo que no necesita de grandes reparos ni se ve ninguna de sus reparaciones en estado de ruina; y respecto a sus recursos tienen de qué subsistir, aunque no en grandes abundancias».

Sin embargo, cinco meses después la situación cambia totalmente con la exclaustación definitiva de las órdenes religiosas masculinas en la geografía andaluza y nacional. Con ella se pone fin a la presencia de los franciscanos recoletos en la villa de Rute, donde dejan una notoria huella en el vecindario, merced a su labor apostólica en el plano espiritual y educativo.

El drama de la exclaustación de 1835

La radicalización del problema del clero regular en la vida española alcanza un indudable protagonismo con la llegada del conde de Toreno en junio de 1835 a la presidencia del gobierno que significa la desaparición de la escena política del moderantismo liberal. Durante los tres meses que se mantiene en el poder se lleva a cabo la supresión de monasterios y conventos¹⁴⁰.

El 4 de julio de 1835 se promulga el decreto de extinción de la Compañía de Jesús y tres semanas más tarde la reina gobernadora María Cristina firma otro por el que se clausuran todos aquellos establecimientos con menos de 12 religiosos. En principio, esta medida tendría una gran incidencia en la geografía provincial, puesto que una veintena de comunidades, pertenecientes a distintas órdenes, quedarían disueltas por no alcanzar la mencionada cifra. En cambio, los efectos en la capital se reducirían solamente a tres.

Sin embargo, en la mayor parte de Andalucía las juntas locales revolucionarias escapan al control del gobierno central y llevan a cabo la

de la población. Este convento, único en esta Villa, en su translación del partido de la Hos, donde se hayaba situado, a ella por contrato con los Sres. Curas de aquel tiempo, Ayuntamiento &^a. se hicieron cargo de prestar el mayor serbicio a los feligreses, confesándoles y auxiliándoles en su última hora, haciendo en beneficio de sus almas cuanto les es y a sido posible y dando a Dios el culto devido».

¹⁴⁰ Vid. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La exclaustación (1833-1840)*, Madrid, 1976, pp. 308-335.

supresión de todos los conventos masculinos en la segunda quincena de agosto de 1835. El día 30 se acuerda realizar la exclaustación en tierras cordobesas.

En la mencionada fecha se ponen en marcha las diligencias para el cierre definitivo del convento de Nuestra Señora de la Cabeza de Rute, donde moran 16 religiosos que se reparten de forma desigual entre 10 presbíteros, 4 estudiantes coristas y 2 legos. A partir de ahora estos frailes se enfrentan a una situación dramática llena de dudas e incertidumbres. Los que permanecen en la villa suman nueve y los siete restantes marchan a sus localidades de nacimiento.

Los presbíteros encuentran acomodo desempeñando su labor en parroquias o bien ejerciendo sus funciones como capellanes de los antiguos templos conventuales que permanecen abiertos al culto, hospitales y monasterios de monjas. Los coristas intentan por todos los medios ordenarse de sacerdotes, mientras que los hermanos legos tienen mayor dificultad para encontrar un empleo.

Los 16 franciscanos recoletos de Nuestra Señora de la Cabeza viven en condiciones muy precarias con las pensiones asignadas por la Junta Diocesana de Clasificación que fluctúan entre los seis y tres reales diarios. El problema se agrava con los atrasos en los pagos que obligan a algunos a subsistir de la caridad cristiana.

Conocemos la identidad y vicisitudes de los frailes en los años siguientes a la exclaustación forzada, así como la cuantía de las nóminas con cargo a los fondos del erario nacional:

Religiosos	Reales
José García Baena	5
Juan Bueno Montilla	5
Francisco Campos García	4
Andrés de la Cruz Vega	6
Francisco Alejo Porras	5
Juan Ramírez Roldán	5
Andrés Caballero	5
Ildefonso Jurado	4
José Molero	5
Bartolomé Alba	5
José Espuelas, corista	—
Juan de Castro, corista	—
Timoteo Frías, corista	3

Religiosos	Reales
José Mellado, corista	3
Juan Camacho, lego	4
Juan Chaves, lego	3

Los diez primeros religiosos del cuadro son presbíteros y como podemos observar tienen señaladas pensiones de cinco reales diarios en su mayoría, mientras que solamente encontramos dos casos por encima y por debajo de esa cuantía.

El padre José García Baena marcha después de la excomunión a la villa cordobesa de Adamuz, donde había nacido. El 12 de noviembre de 1838 va a ser clasificado por la Junta Diocesana con derecho a una pensión perpetua de cinco reales diarios y a principios de 1841 otorga un poder al presbítero Francisco de Golmayo y Caballero, quien había sido secretario de la citada junta, para cobrar el salario que tenía señalado.

La misma pensión cobra el padre Juan Bueno Montilla, mientras que Francisco Campos García y Andrés de la Cruz Vega perciben cuatro y seis reales diarios respectivamente. Todos ellos moran en Rute y este último fallece el 8 de abril de 1841, habiendo testado el 21 de marzo de ese año.

También se quedan a vivir en Rute los sacerdotes Juan Ramírez Roldán, Francisco Alejo Porras y Andrés Caballero con unos ingresos diarios de cinco reales. Tenemos constancia de que el óbito del primero se produce el 25 de abril de 1842, dejando por heredera a su madre en una de las disposiciones testamentarias.

Tanto el lector de filosofía Ildefonso Jurado como José Molero abandonan Rute y fijan su domicilio en las ciudades de Montoro y Lucena, donde continúan residiendo en noviembre de 1843. Uno y otro apoderan a comienzos de 1841 al citado Francisco de Golmayo para el cobro de sus pensiones por valor de cuatro y cinco reales respectivamente. Este último ocupa desde el 13 de octubre de 1841 el puesto de sacristán en la parroquia de San Mateo¹⁴¹.

Desconocemos la cuantía de las pensiones de los coristas José Espuelas y Juan de Castro, ya que ambos se marchan a la provincia de Granada en marzo de 1837. Las que perciben sus compañeros Timoteo Frías y José Mellado son de tres reales diarios¹⁴².

¹⁴¹ La única noticia que tenemos del padre Bartolomé Alba es que se queda a vivir en Rute.

¹⁴² Tras la excomunión de la comunidad, fray Timoteo Frías se avecinda en Baena.

Por último, al hermano lego fray Juan Camacho se le señala por la Junta Diocesana una pensión perpetua de cuatro reales y continúa viviendo en Rute. En cambio, la de fray Juan Chaves es de tres reales y también otorga un poder en enero de 1841 en Castro del Río, donde reside, al presbítero Francisco de Golmayo para que «cobre de la Tesorería de Rentas de la provincia de Córdoba la pensión que le toca como exclaustro sobre los fondos del Erario Nacional»¹⁴³.

El informe elaborado por el vicario eclesiástico en septiembre de 1839 sobre los exclaustros enfermos residentes en la villa incluye a dos franciscanos recoletos que eran conventuales de Nuestra Señora de la Cabeza al quedar disuelta la comunidad. En esa fecha el padre Andrés de la Cruz Vega cuenta 78 años de edad, sufre problemas de salud y vive en la indigencia:

«El Presbítero Don Andrés de la Cruz Vega, del Orden de San Francisco en el convento de esta villa, edad 78 años, enfermo habitual con una hernia humoral, causas porque celebra muy poco el Santo Sacrificio de la Misa y se halla en suma indigencia»¹⁴⁴.

En situación muy parecida se encuentra el hermano lego Juan Camacho, quien tiene 73 años y se encuentra «postrado en una cama y solo vive de la caridad cristiana».

A pesar de las pensiones establecidas, los dos ejemplos citados constituyen pruebas harto elocuentes de las penurias sufridas por los ex-regulares en general y por los franciscanos recoletos de esta villa de la Subbética en particular. Sin embargo, a pesar de las dificultades y calamidades, se mantienen fieles a su profesión religiosa, mostrándose como grupo muy cohesionado y unido hasta el final de sus días.

¹⁴³ AHPC. *Protocolos de Castro del Río*, legajo 5871, f. 15 r.

¹⁴⁴ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6997, documento 1.

[...] no contestar, contradecir ni exponer cosa alguna en cuanto a ellas, no porque juzga carecer de suficiente derecho y fundamento para ejecutarlo sino porque cualquiera interés que no sea el de su honor merece en su ánimo un absoluto desprecio, como lo tiene acreditado en toda su vida, y manifestó en la individual e íntegra exhibición, hasta el último escarpín que hizo de sus bienes, para el embargo que se ejecutó de ellos, sin reservar ni aún la camisa que vestía; y también por la quietud, y serenidad de espíritu que goza, despojado de todos ellos tan absoluta y rigurosamente que no se habrá visto ni oído ejemplar semejante, por haber quedado en cueros como le parió su madre".

ARCHIVO TERRITORIAL HISTÓRICO DE ÁLAVA: *Citación al Conde de Superunda para que se presente ante el Consejo de Guerra, a fin de responder de los daños y perjuicios causados en personas en la toma de la plaza de la Habana. Priego, 3 de febrero de 1766. Fondo Samaniego, 39-12.*

